



Ayuntamiento de  
**Pamplona**  
Iruñeko Udala

**PRESUPUESTOS PRORROGADOS  
AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA  
2015**



## INDICE

PRESUPUESTOS MUNICIPALES 2015, fecha de aprobación por Alcaldía .....	3
BASES DE EJECUCION .....	5
<b>PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA</b> .....	40
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación orgánica-económica .....	40
PRESUPUESTO DE GASTOS, resumen clasificación subprogramas-económica .....	41
PRESUPUESTO DE GASTOS de cada subprograma: .....	55
Gabinete de Alcaldía .....	56
Gerencia Municipal .....	58
Hacienda .....	62
Recursos Humanos .....	72
Urbanismo y Vivienda .....	81
Medio Ambiente .....	86
Proyectos y Obras .....	96
Conservación Urbana .....	100
Educación y Cultura .....	109
Seguridad Ciudadana .....	122
Bienestar Social e Igualdad .....	128
Empleo, Comercio y Turismo .....	142
Participación Ciudadana, Juventud y Deporte .....	146
PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	154
PRESUPUESTO DE INVERSIONES, detalle e ingresos afectados .....	161



**PRESUPUESTO PRORROGADO 2015**  
**Aprobado por Resolución de Alcaldía con fecha 31 de diciembre**  
**de 2014**



## BASES DE EJECUCIÓN





## **BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **TITULO 1: NORMAS GENERALES**

BASE 1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática, de las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer por esta entidad local y sus organismos autónomos, y de los derechos que se prevé liquidar durante el ejercicio 2011.

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pamplona para el 2011 está integrado por:

- 1.- El Presupuesto del Ayuntamiento
- 2.- Los Presupuestos de los organismos autónomos siguientes:
  - Escuelas infantiles municipales de Pamplona
  - Gerencia Municipal de Urbanismo
- 3.- Los estados de previsión de la Sociedad Mercantil Comiruña, S.A.
- 4.- Los estados de previsión de la Sociedad Pamplona Centro Histórico, S.A.
- 5.- Los estados de previsión de la Sociedad ASIMEC, S.A. (Asistencia municipal en casa, S.A.)

BASE 2. Estas bases, además de responder a la previsión establecida en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, constituyen un manual resumido de gestión del Presupuesto que en su aplicación, adaptan el marco general de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a las especialidades del Ayuntamiento de Pamplona.

### **TITULO 2: PRORROGA DEL PRESUPUESTO**

BASE 3. En tanto no se apruebe el Presupuesto definitivo, en su caso, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la Legislación vigente.

### **TITULO 3: MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

BASE 4. Las modificaciones presupuestarias se ajustarán en su tramitación a lo establecido en la normativa vigente y, en particular, en la Ley Foral 2/1995 y en el Decreto Foral 270/1998, teniendo en cuenta además las siguientes especificaciones:

- Se considerarán ampliables los créditos relacionados en el Anexo uno de las presentes bases. El trámite de la ampliación de crédito finaliza con la resolución de Alcaldía.
- Cuando la modificación de crédito consista en la transferencia total o parcial de un crédito entre partidas presupuestarias correspondientes a un mismo grupo de función, o cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal, el órgano competente para su autorización será Alcaldía.

En el caso de transferencias de crédito, deberá incluirse en el expediente informe del área que gestiona el crédito que se minorará justificando el carácter reducible del mismo.

En el caso de la incorporación de remanentes de crédito y generaciones de crédito el trámite finaliza con el acuerdo de Pleno, no siendo necesaria la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Navarra.

En Anexo número dos se detallan las competencias respecto a transferencias y modificaciones de crédito.

#### **TITULO 4: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

**BASE 5.** El cierre y liquidación de los presupuestos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

La aprobación de la liquidación de todos estos presupuestos, antes del 1 de marzo, corresponde a Alcaldía, previo informe de Intervención y previa aprobación por el Órgano de Gobierno correspondiente en el caso de los presupuestos de los organismos autónomos.

**BASE 6.** En el caso de liquidación de los presupuestos con remanente de tesorería negativo se actuará conforme a lo establecido en la normativa. Si, por el contrario, los presupuestos se liquidan con remanente de tesorería positivo corresponderá al Pleno de la Corporación aprobar, en su caso, la utilización que se vaya a dar a dichos remanentes

#### **TITULO 5: DE LOS GASTOS**

##### **Sección 1. Vinculación jurídica**

**BASE 7.** Las consignaciones de gastos representan el límite máximo de las obligaciones municipales, su inclusión en los Presupuestos no crea ningún derecho y han de contraerse en la cuantía estrictamente indispensable para cada servicio, sin que la mera existencia del crédito autorice a realizar el gasto.

**BASE 8.** En cada ejercicio económico no se podrán adquirir compromisos de gasto para ejercicios futuros, salvo los casos establecidos en las disposiciones vigentes.

**BASE 9.** Cada partida presupuestaria de gasto queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a las clasificaciones orgánica, funcional y económica.

En todos los documentos relativos a propuesta de gastos se consignará obligatoriamente el código de la partida presupuestaria de cada gasto y el concepto bajo el que aparece en el Presupuesto.

La contabilidad de los gastos se realizará sobre la partida presupuestaria definida y el control interventor sobre el nivel de vinculación jurídica determinado.

**BASE 10.** La vinculación jurídica de los créditos aprobados del Estado de Gastos se establece con carácter general en lo siguiente:

- En lo relativo a la clasificación orgánica a nivel de área, dos dígitos.
- En lo relativo a la clasificación funcional a nivel de grupo de función, un dígito.
- En lo relativo a la clasificación económica a nivel de capítulo, un dígito.

En el caso de gastos de personal la vinculación jurídica no incluirá el código orgánico.

La vinculación jurídica en caso de partidas ampliables, es al desarrollo máximo de las tres clasificaciones, esto es, trece dígitos.

Los créditos o gastos con financiación afectada así como los que resulten de incorporaciones de remanentes de créditos quedarán vinculados cualitativamente. En el caso de créditos o gastos con financiación afectada para modificar estas vinculaciones cualitativas será suficiente acuerdo de Pleno, siempre que se garantice y quede acreditado en el expediente que los nuevos gastos siguen cumpliendo las condiciones necesarias para la obtención o utilización de la financiación afectada, según la normativa vigente. En el caso de remanentes incorporados al presupuesto con financiación general no afectada, los restos o sobrantes que resulten una vez realizada y finalizada la inversión podrán incorporarse al crédito disponible general de la vinculación jurídica.

Los créditos habilitados mediante suplementos o créditos extraordinarios quedarán vinculados cualitativamente. Si el crédito necesario para el gasto al que va destinado el suplemento o crédito extraordinario proviene también del presupuesto (no únicamente de la modificación) se entenderá que existe vinculación cualitativa por la cuantía total necesaria para el gasto.

La financiación afectada procedente de enajenación de terrenos y aprovechamientos urbanísticos contemplada en el Anexo de inversiones se considerará aplicada con carácter cualitativo y no cuantitativo. En el momento del cierre del ejercicio los importes efectivamente liquidados por estos ingresos se aplicarán a la financiación de obligaciones reconocidas, tanto de esas inversiones como de otras que estando en ejecución cuenten con financiación afectada de esa naturaleza por haberse incluido en anexos de inversiones de presupuestos anteriores o acuerdos de Pleno.

Los créditos del Presupuesto de conceptos de inversión financiados con ingresos procedentes de ventas de terrenos de las partidas 600000, 620010 y 680000 de los programas 30/43100 Vivienda y Rehabilitación Urbana y 30/43221 Gestión Urbanística, formarán dos bolsas de vinculación cualitativa, una por cada programa, dentro de las vinculaciones establecidas con carácter general en esta base. Teniendo en cuenta que el detalle incluido en el Anexo de Inversiones de este Presupuesto no pretende ser exhaustivo en este ámbito, en las partidas respectivas podrán imputarse con cargo a esos créditos gastos de igual naturaleza a los detallados relacionados con la adquisición y urbanización de terrenos. El área gestora garantizará el cumplimiento de estas vinculaciones.

Las modificaciones en la financiación de créditos que, por tanto, sólo afectan a las previsiones de ingresos, entrarán en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno.

- BASE 11.** Cuando se considere necesaria la realización de un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria sin superar el nivel de vinculación jurídica establecida en la base anterior, podrá utilizarse el crédito de otras partidas presupuestarias que pertenezcan a la misma bolsa de vinculante.
- BASE 12.** Si se considera necesario la realización de un gasto para el que no exista abierta en el presupuesto la partida adecuada pero sí la vinculación jurídica correspondiente, podrá generarse la nueva partida presupuestaria en el estado de gastos del presupuesto. La nueva partida se dotará del crédito disponible de la vinculación jurídica en la que se integre o de modificaciones presupuestarias.

Para abrir la partida será suficiente con la comunicación a Contabilidad de la Secretaría Técnica del área correspondiente.

En la tramitación de estos gastos se hará referencia expresa a la nueva partida presupuestaria que se ha generado.

## Sección 2. Clasificación presupuestaria

**BASE 13.** Los créditos contenidos en el estado de gastos del presupuesto se han incluido conforme a una triple clasificación:

1. Clasificación orgánica: en base a la estructura organizativa del Ayuntamiento. Se presenta el desarrollo a dos dígitos.
2. Clasificación funcional: en base a la finalidad u objetivos a conseguir. Se presenta el desarrollo a cinco dígitos a nivel de subprograma.
3. Clasificación económica: en base a la naturaleza o clase de gasto. Se presenta el desarrollo a seis dígitos a nivel de partida.

**BASE 14.** Si algún gasto es susceptible de aplicarse a más de un epígrafe funcional se imputará a aquel de mayor significación o importancia en relación con el gasto total.

En cuanto a la clasificación económica, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados, podrán ser incluidos como gastos de mantenimiento y conservación todos aquellos gastos que no mejoren la capacidad productiva o nivel de prestación de los servicios municipales.

Las adquisiciones de bienes, mobiliario y equipos que no superen de manera individualizada el importe de 300 euros serán consideradas gasto de naturaleza corriente y por tanto se imputarán a partidas del capítulo 2. Tal salvedad no se tendrá en cuenta en equipamientos iniciales o renovaciones generales en los que la imputación económica se realizará atendiendo al importe total de gasto y a la naturaleza del gasto en conjunto.

## Sección 3. Gestión presupuestaria: Normas generales

**BASE 15.** La ejecución del presupuesto de gastos deberá hacerse a través de las fases establecidas en la legislación vigente.

**BASE 16.** La autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

El responsable del gasto solicitará el crédito para atender una necesidad dentro del ámbito de su competencia adjuntando un informe razonado que justifique la necesidad del gasto e indicando su cuantía o si ésta no se conociera con exactitud, el gasto máximo previsto.

La autorización corresponde al Pleno, Junta de Gobierno, Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos de gobierno por delegación, en función de la cuantía y de la naturaleza del gasto, o al órgano facultado para ello en los correspondientes estatutos de los organismos autónomos dependientes, de acuerdo con la atribución de competencias que establezca la normativa vigente, tal y como se indica en el Anexo número tres.

**BASE 17.** La disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados por un importe exactamente determinado.

Cuando el importe de la disposición de cantidades autorizadas sea inferior al de la autorización, se procederá a reducir la contracción correspondiente que restituirá crédito en la partida originaria.

Los órganos competentes para aprobar la disposición del gasto serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 18. Una vez aprobado el Presupuesto, se contabilizarán las fases de Autorización y Disposición de todos aquellos gastos que responden a compromisos legalmente adquiridos por la Corporación, por la cuantía correspondiente a su consignación anual.

En Anexo número cuatro se detallan estos gastos.

BASE 19. El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en los casos de proyectos financiados con ingresos afectados. Excepcionalmente se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo acuerdo de aprobación de crédito extraordinario o suplemento de crédito por el Pleno.

Podrán aplicarse a los créditos del presupuesto vigente las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores que no hayan sido objeto de incorporación, siempre que dichas obligaciones se produzcan en el ejercicio en curso y se acredite en el expediente que se pueden atender con el crédito previsto en la vinculación jurídica correspondiente sin menoscabo del servicio y que no hubiera sido posible el reajuste de anualidades antes del cierre del ejercicio. También se aplicarán al presupuesto vigente las obligaciones indicadas si se hubiera consignado expresamente crédito para tales fines.

Las obligaciones derivadas de contratos de suministro de tracto sucesivo correspondientes al último periodo de facturación del ejercicio 2010 podrán imputarse al presupuesto vigente como obligaciones del ejercicio, siempre que la fecha de registro de las facturas corresponda al 2011. En estos casos el área gestora deberá acreditar en el expediente la posibilidad de atender estos gastos con el crédito previsto sin menoscabo del servicio.

Los órganos competentes para aprobar el reconocimiento y liquidación de la obligación serán los señalados en el Anexo número tres.

BASE 20. Previamente al reconocimiento de las obligaciones habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano competente el derecho del acreedor y, en su caso, la realización de la prestación de conformidad con los acuerdos de autorización y compromiso de gasto. En particular:

- En el caso de contrataciones, factura conformada (con la conformidad debidamente fechada) por el responsable o técnico municipal supervisor correspondiente a la que se añadirá aquellos otros documentos que el pliego de cada contrato pudiera establecer. Concretamente en los contratos de obras se añadirá la certificación correspondiente debidamente conformada por los técnicos municipales, dirección de obra y empresa, además del acta de recepción de la obra en su caso.
- En intereses y amortizaciones de préstamos, cargo en la cuenta bancaria del importe adecuado, salvo caso de amortizaciones anticipadas, con la correspondiente conformidad del área de Hacienda Local.
- En gastos de personal se deberá adjuntar en cada tipo de gasto la documentación que justifica el reconocimiento de la obligación de acuerdo con la normativa aplicable.
- Si se trata de anticipos al personal, la solicitud del interesado y el informe o visto bueno de la comisión de personal.

- En el caso de subvenciones o transferencias las bases de convocatoria de las ayudas, los convenios o condiciones aprobados determinarán los documentos que justifican el reconocimiento de la obligación.

Si se pretende anticipar el pago de las ayudas se estará a lo dispuesto en la regulación de la subvención correspondiente.

En la tramitación de reconocimiento de obligación de pagos a cuenta en concepto de cuotas de urbanización las facturas conformadas se incorporarán al expediente una vez se haya realizado el pago a cuenta y devengado el Impuesto sobre el Valor Añadido de acuerdo con la legislación vigente.

En procedimientos de expropiación, en caso de que los importes recogidos en las actas de mutuo acuerdo (justificación del reconocimiento de obligación) superen el de la retención de crédito aprobada en su momento el área gestora adoptará las medidas oportunas para garantizar la existencia de crédito antes de la firma de dichas actas.

**BASE 21.** La ordenación del pago es el acto por el que el órgano competente, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería.

Los órganos competentes para ordenar el pago serán los señalados en el Anexo número tres.

**BASE 22.** Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad podrán acumularse en un solo acto varias fases de ejecución presupuestaria, en los supuestos contemplados en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Esta acumulación no podrá incluir en un único acto administrativo, excepto en los casos a que se refiere la base 70, las tres fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

En todos aquellos gastos que tengan carácter de operaciones corrientes y en particular los detallados en el Anexo número cinco, las propias características de cada gasto determinarán la acumulación de fases adecuada y admisible en cada caso.

En todo caso deberá cumplirse lo establecido en el artículo 58 del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la Ley Foral 2/1995 en materia de presupuestos y gasto público.

**BASE 23.** El pago es el acto por el cual se hacen efectivos los créditos correspondientes a los gastos liquidados. Todos los pagos que se deban realizar, una vez ordenados por el órgano competente correspondiente, serán efectuados por Tesorería mediante libramiento o mandamiento de pago extendido al efecto.

Los pagos se realizarán con carácter general mediante transferencia bancaria, sin perjuicio de otros métodos que permita la legislación vigente, con las particularidades que se indican a continuación:

- En el caso de pago mediante cheque siempre será nominativo.
- Si el pago se hace en la Caja del Ayuntamiento, Tesorería verificará la identidad del receptor y exigirá su firma en el documento correspondiente.
- Cuando el pago haya de realizarse a un deudor del Ayuntamiento se estará a lo que dispone el Reglamento de Recaudación al respecto.

**BASE 24.** Los pagos, con carácter general, se efectuarán de conformidad con el plan de disposición de fondos que determine Alcaldía en base a relaciones de pago que elaborará la Tesorería,

si bien cuando la naturaleza o urgencia del pago lo requiera la ordenación del mismo podrá efectuarse individualmente.

- BASE 25.** Todos los documentos de pago se harán a favor del acreedor directo con quien se haya contratado la prestación del bien o servicio, salvo cuando exista notificación fehaciente al Ayuntamiento del acuerdo de cesión del crédito por parte del acreedor, en cuyo caso el mandamiento de pago se realizará a nombre del cesionario.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior las áreas gestoras de los gastos, con carácter previo a la toma de razón de las cesiones de crédito relativas a facturas emitidas por personas físicas o jurídicas, realizarán las comprobaciones oportunas sobre la existencia de anotaciones de embargos vigentes judiciales o administrativos, en el momento de tramitación de los reconocimientos de obligación. Si las comunicaciones de cesiones de crédito se recibieran en un momento posterior a esa tramitación deberán trasladarse a Tesorería para su toma de razón con los mismos requerimientos.

La cantidad a abonar al cesionario podrá ser inferior al importe certificado o facturado cuando al momento del reconocimiento de la obligación se practiquen los descuentos correspondientes, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones o en la legislación vigente.

- BASE 26.** El pago de la nómina y las pensiones de las clases pasivas, excepto las pensiones que correspondan a pensionistas residentes en el extranjero, se hará por transferencia bancaria.

El Departamento de Personal exigirá a los jubilados y pensionistas la presentación, como mínimo y sin perjuicio de comprobaciones singulares, entre el 1 y 31 de Mayo del año en curso, de su correspondiente Fe de Vida o el D.N.I. presentado personalmente. Sin el cumplimiento de este requisito no les será ingresada ninguna nueva cantidad en su cuenta corriente o libreta.

- BASE 27.** Cuando se detecte la realización de un pago indebido se reclamará del interesado el reintegro de la cantidad que corresponda. Si el pago indebido y su previo reconocimiento de la obligación corresponden al ejercicio actual, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de gastos. Si el reconocimiento de la obligación se realizó en ejercicios anteriores, el reintegro de dicho pago se aplicará al presupuesto de ingresos.

#### Sección 4. Régimen de compras y contratación

- BASE 28** La competencia en materia de contratación corresponde a los órganos municipales, en la cuantía y con los límites previstos en la legislación vigente, y en los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes según lo previsto en sus estatutos.

#### Sección 5. Gastos plurianuales

- BASE 29.** La adquisición de compromisos de gastos con carácter plurianual se ajustará a lo establecido en la Ley Foral 2/95 y demás normativa aplicable.

Al tramitar la propuesta de autorización del gasto plurianual deberá justificarse la distribución de los importes entre los diferentes presupuestos a los que se aplica el gasto.

## Sección 6. Pagos a justificar

BASE 30. Las cantidades libradas para pagos a los cuales no pueden adjuntarse en el momento de su expedición los documentos acreditativos de la realización de la prestación o del derecho del acreedor tendrán el carácter de "a justificar".

La ordenación de pagos "a justificar" se expedirá en base a la resolución del órgano competente para acordar todas las fases de ejecución anteriores del presupuesto, previo informe debidamente motivado de la justificación de la necesidad de la anticipación del pago.

BASE 31. Podrán expedirse órdenes de pago a justificar para las atenciones tales como:

- Dietas.
- Asistencia a cursos.
- Cachets artísticos entendiéndose por tales, además de los honorarios de los artistas, los alojamientos, gastos de desplazamiento y otros gastos similares de producción.
- Gastos de viaje, transporte.
- Gastos de representación y protocolo.
- Premios, gastos de exposiciones, actividades culturales y deportivas.
- Compra de bienes corrientes para atenciones benéficas y sociales.
- Toma de muestras de Sanidad.
- Gastos comparsa de gigantes y cabezudos.
- Tasas y visados de proyectos
- Actividades educativas.
- Concurso carteles de Sanfermines.
- Gastos derivados de adquisiciones de inmuebles.
- Aportaciones a Juntas de compensación.
- Préstamos a particulares
- Otros gastos similares.

En cualquier caso, se limitará a los casos necesariamente precisos la ordenación de pagos a justificar.

Las partidas con cargo a las cuales podrán expedirse órdenes de pagos a justificar se detallan en el Anexo número seis.

BASE 32. Para el pago de cachets artísticos y gastos de la comparsa de gigantes y cabezudos la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta 90.000 euros. Excepcionalmente, en el caso de actuaciones de gran formato o con varias representaciones continuas, el pago de cachets artísticos podrá superar la cantidad anterior, con un importe máximo de 400.000 euros.

Para el pago de adquisiciones de inmuebles o de gastos derivados de desarrollos urbanísticos (como pagos a Juntas de compensación) la cuantía de la orden de pago a justificar podrá ser de hasta tres millones de euros.

En el resto de los casos la cuantía global de cada orden de pago a justificar no podrá ser superior a 15.000 euros.

BASE 33. El perceptor de un pago al cual se refiere el artículo anterior quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas dentro del plazo fijado en cada caso, que nunca será superior a tres meses, debiendo reintegrarse el remanente si lo hubiere.



No obstante los pagos de esta naturaleza deberán estar justificados, aportada su documentación y procedido al reintegro correspondiente, en todo caso a 31 de diciembre, salvo imposibilidad material debida al propio plazo de ejecución del gasto abonado mediante pago a justificar, lo que se motivará adecuadamente en el expediente.

Una vez justificado el gasto, se tramitará la correspondiente propuesta de resolución aprobando la cuenta de gastos suscrita por el perceptor habilitado.

En el registro que se llevará de los pagos a justificar se hará constar el nombre del perceptor, la cantidad librada, la finalidad, el plazo, la fecha de justificación del gasto y la de aprobación de la cuenta.

**BASE 34.** Serán a cargo exclusivo del perceptor las cantidades satisfechas para finalidades distintas de las indicadas en el pago a justificar, así como las que sobrepasen el importe que se autorice definitivamente.

Los que no efectuaran las correspondientes liquidaciones dentro del plazo establecido serán requeridos al pago inmediato de las mismas.

No se emitirán nuevos pagos a justificar a aquellas personas que tengan pendientes de justificar libramientos anteriores con el plazo de tres meses de justificación transcurrido o el de 31 de diciembre citado.

#### Sección 7. Anticipos de caja fija

**BASE 35. 1.** Tendrán la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen de los gastos a que se refiere el párrafo siguiente.

2. Los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de anticipos de caja fija, para las atenciones de carácter periódico o repetitivo tales como dietas, gastos de viajes, tasas, visados de proyectos, devoluciones de ingresos indebidos, asistencia a cursos, gastos de representación, atenciones benéficas y sociales, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características.

Los documentos contables de reconocimiento de obligación cumplimentarán obligatoriamente los campos relativos al documento de retención, al número de identificación del anticipo y habilitado.

Las partidas presupuestarias con cargo a las cuales podrán librarse fondos con carácter de anticipos de caja fija, se detallan en el Anexo número siete.

3. Las provisiones en concepto de anticipos de caja fija, se realizarán en base a una resolución dictada por el órgano competente para autorizar los gastos y se aplicarán inicialmente al concepto no presupuestario que a tal efecto se determina en el Anexo número siete.

Para la renovación de estos anticipos será suficiente presentar el justificante del reintegro de los fondos no invertidos a 31 de diciembre, así como justificante de que la cuenta bancaria ha quedado saldada a dicha fecha.

4. La cuantía global de cada uno de los anticipos de caja fija no podrá exceder de 15.000 euros. Se exceptúan los anticipos de caja fija del Área de Bienestar social y Deporte cuyo importe máximo se fija en 25.000 euros.
5. Los anticipos de caja fija constituidos se controlarán a través del módulo contable del mismo nombre. Contabilidad les asignará un número identificativo, y hará constar los datos necesarios contenidos en la resolución dictada: el importe de constitución del anticipo, las partidas presupuestarias, el importe de las retenciones, el habilitado y el importe máximo por factura (que deberá ser inferior a 3.005,06 euros).

- BASE 36.**
1. Los habilitados rendirán cuentas por los gastos atendidos con los anticipos de caja fija recibidos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados.
  2. Las órdenes de pago de reposición de fondos durante el ejercicio se expedirán con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades debidamente justificadas y por el importe de los mismos, previa presentación y aprobación por el órgano competente de las correspondientes cuentas.
  3. El habilitado quedará obligado a justificar la aplicación de los fondos percibidos a lo largo del año presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, a 31 de diciembre de cada año, habrá de rendir las cuentas a que se refiere el apartado uno de este artículo. También se rendirá cuentas en el supuesto de que vaya a cambiar el habilitado del anticipo.
  4. A 31 de diciembre del ejercicio el habilitado podrá optar entre el reintegro de los fondos no invertidos que se hallen en su poder o utilizarlos en el nuevo ejercicio para las atenciones para las que el anticipo se concedió.
  5. En el caso de no cancelar el anticipo al cierre de ejercicio se tendrá en cuenta lo siguiente:
    - La rendición de cuentas correspondiente al ejercicio que se cierra deberá aprobarse con efectos 31 de diciembre y presentarse antes del 20 de enero siguiente. Una vez transcurrido este plazo no se realizarán reposiciones de fondos en tanto no se presente la rendición de cuentas.
    - Las condiciones del anticipo se mantienen en tanto el órgano competente no apruebe su modificación.
    - Al comienzo de cada año el área gestora remitirá a Contabilidad e Intervención la documentación en la que consten los datos del anticipo para la validación de los documentos contables.

## Sección 8. Concesión de subvenciones

### **BASE 37. Regulación aplicable**

Las subvenciones que se otorguen por el Ayuntamiento de Pamplona y por sus Organismos Autónomos se regularán por lo dispuesto en estas bases y en las correspondientes Ordenanzas aprobadas por el Pleno de la Corporación, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en defecto de dicha regulación municipal, y de su aplicación supletoria a dichas Ordenanzas.

#### BASE 38. Subvenciones nominativas

Tendrán la consideración de subvenciones nominativas las que se recogen en el Anexo ocho de estas Bases, en el que constan las partidas, importes, beneficiario y objeto de las mismas. En estos casos, en los que se aplicará el procedimiento de concesión directa, deberá justificarse por el órgano gestor la imposibilidad de aplicación del principio de concurrencia.

Los importes fijados en dicho anexo podrán incrementarse hasta un 10 por ciento siempre que exista crédito en las correspondientes vinculaciones jurídicas, bien inicialmente o a través de modificaciones presupuestarias.

Los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto. En ellos se hará constar el importe definitivo, con las limitaciones establecidas en esta Base.

En el caso de que alguna de las subvenciones nominativas supusiera también gasto en ejercicios futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, en el convenio regulador se condicionará la concesión aplicada a presupuestos futuros a su inclusión como subvención nominativa en los mismos.

#### BASE 39. Gestión presupuestaria

Las fases de ejecución presupuestaria del gasto derivado de la concesión de subvenciones se efectuarán en función del procedimiento seguido para la concesión de las subvenciones.

En aquellos casos en que se pretenda conceder una subvención que afecte a presupuestos futuros, siempre que ello sea posible atendiendo a la normativa presupuestaria aplicable, se recogerá en la convocatoria, convenio o resolución que regule la subvención el sometimiento de la misma a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto.

### Sección 9. Gastos con financiación afectada

BASE 40. Los expedientes de gastos, corrientes o de capital, que cuenten con financiación afectada en los términos establecidos en la Base 41, deberán incluir una referencia explícita a los ingresos con que se financian. En el caso de gastos de inversión que no dispongan de financiación afectada tendrá que indicarse tal circunstancia.

Junto a esto, en los supuestos en que exista financiación afectada deberá enviarse una comunicación al departamento de Contabilidad solicitando la apertura de un proyecto de gasto que permita su seguimiento y control, así como la información necesaria para su definición: anualidades, partidas de gasto e ingreso, con los importes previstos inicialmente.

Cada proyecto quedará identificado por un código y descripción. En las sucesivas operaciones de ejecución presupuestaria vinculadas a un proyecto de gastos, deberá identificarse necesariamente el proyecto al que son imputables, tanto en el caso de gastos como de ingresos.

Corresponderá a las áreas gestoras de los gastos con financiación afectada realizar la comunicación a Contabilidad que permita la apertura del proyecto, así como informar en

cada expediente de la existencia de financiación afectada e identificar el correspondiente proyecto al que el gasto debe asociarse.

En relación con los créditos incluidos en el Anexo de inversiones del presupuesto que cuenten con financiación afectada y en tanto desde las áreas gestoras no se suministre a Contabilidad la información requerida para la apertura de los correspondientes proyectos de gastos, ésta adoptará las medidas que procedan para preservar las vinculaciones cualitativas de los créditos.

**BASE 41.** Los únicos ingresos que se entienden afectados a la ejecución de inversiones concretas son las cuotas de urbanización, las contribuciones especiales, los provenientes de ventas de patrimonio y transferencias y subvenciones de capital.

La inclusión del préstamo a largo plazo en el Anexo de inversiones tiene como finalidad la de identificar los créditos no disponibles, sin que en ningún caso este recurso tenga la consideración de financiación afectada.

En cuanto a los gastos corrientes se considerará financiación afectada la proveniente de transferencias o subvenciones finalistas.

#### Sección 10. Nuevos servicios:

**BASE 42.** Todo nuevo servicio que se proponga crear, así como la ampliación de uno ya existente, en caso de no estar contemplado en el presente Presupuesto, o que estándolo resulte con dotación insuficiente, requerirá para su aprobación la siguiente justificación:

- a) Memoria, que al menos deberá contener:
  - Especificación clara del objeto del nuevo servicio.
  - Estudio de la demanda del nuevo servicio.
  - Descripción de las actuaciones que prestan otras Administraciones o Instituciones Públicas y Privadas encaminadas a atender las necesidades que se plantean.
- b) Un estudio económico-financiero sobre la viabilidad del nuevo servicio incluyendo estudio de costes e ingresos a corto, medio y largo plazo y su financiación, con expresión detallada de los nuevos componentes de coste que disponen de crédito presupuestario.
- c) Los informes jurídicos y de intervención correspondientes.

Todo ello sin perjuicio del correspondiente expediente de modificación presupuestaria y su oportuna aprobación por el Pleno del Ayuntamiento. Además en el caso de explotación de servicios y ejercicio de actividades de carácter económico no declaradas de la reserva del Ayuntamiento, se deberá tramitar el oportuno expediente de municipalización, de acuerdo con la regulación contenida en la Ley Foral 6/90.

## **TITULO 6: DE LOS INGRESOS**

### **Sección 1. Gestión de Ingresos**

BASE 43. Las consignaciones de ingresos representan los derechos que se prevé reconocer y liquidar en el presente ejercicio económico y pueden contraerse sin ninguna limitación, previa liquidación de los derechos correspondientes.

BASE 44. Cada partida presupuestaria de ingreso queda determinada por un código de varios dígitos correspondientes a la clasificación económica.

La contabilidad de los ingresos se realizará a nivel de partida presupuestaria.

BASE 45. Los derechos se liquidarán con estricta sujeción a los Reglamentos, Ordenanzas y Acuerdos Municipales, así como a las demás disposiciones vigentes.

BASE 46. El expediente de los ingresos provenientes de derechos, se ajustará a las siguientes fases:

1. Reconocimiento del derecho.
2. Recaudación.

BASE 47. Procederá el reconocimiento de derechos cuando se conozca la existencia de una liquidación a favor del Ayuntamiento.

En las liquidaciones de contraído previo, de ingreso directo e ingreso por recibo, se efectuará el reconocimiento de derechos tras la aprobación de las liquidaciones y cuotas que procedan.

En las autoliquidaciones, e ingresos sin contraído previo, el reconocimiento tendrá lugar cuando se presentan y se haya ingresado el importe de las mismas.

BASE 48. 1. Los ingresos se realizarán mediante recibo, carta de pago o mandamiento de ingreso que expedirá la oficina liquidadora.

2. Cuando se trate de ingresos que tengan carácter repetitivo se extenderán cartas de pago a la cuenta de ingresos pendientes de aplicar y, al menos, mensualmente se formalizarán en su totalidad a la partida o partidas correspondientes.

3. Los organismos y funcionarios recaudadores ingresarán los fondos realizados en la forma que para cada uno esté establecido o se establezca.

4. Además de la Caja de Tesorería, podrán habilitarse cajas de efectivo para la recaudación de ingresos en los servicios municipales de acuerdo con lo previsto en las ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 49. De todo acto, acuerdo o providencia, por los que el Erario Municipal resulte acreedor, se tomará razón en Contabilidad.

BASE 50. Una vez efectuadas las liquidaciones de contraído previo se realizarán los trámites correspondientes para proceder a su contabilización y cobro. La contabilización de ingresos que se liquiden y gestionen mediante aplicaciones externas a la de contabilidad se realizará con un periodicidad como mínimo mensual. En otros casos las Áreas gestoras confeccionarán los documentos contables de ingresos correspondientes a toda clase de devengos que se produzcan con su gestión.

BASE 51. Toda modificación posterior será debidamente justificada contrayéndose por Contabilidad una vez aprobada por el órgano competente. Se exceptúan de aprobación reglamentaria las modificaciones debidas a errores materiales en la liquidación de ingresos.

La subsanación de dichos errores se hará de forma inmediata, siendo realizada por el Director del Área de Hacienda Local, a propuesta del responsable del departamento correspondiente y con toma de razón en Contabilidad.

BASE 52. La recaudación de los tributos y de otros ingresos de Derecho Público se realizará según lo dispuesto en la Ordenanza de gestión, recaudación e inspección, con las especialidades previstas en las demás ordenanzas fiscales y normas reguladoras de precios públicos.

BASE 53. Al terminar el período voluntario de recaudación, Tesorería liquidará provisionalmente el cobro.

BASE 54. 1. Los trámites para el pase del cobro a la vía de apremio se iniciarán al día siguiente de la fecha de terminación del plazo del cobro en periodo voluntario.

2. Las cantidades recaudadas se irán ingresando en Tesorería. Una vez finalizado el año y dentro del trimestre natural siguiente, la Agencia Ejecutiva rendirá cuenta.

3. Todas las liquidaciones serán debidamente justificadas con los documentos y relaciones precisas, presentando los recibos no realizados.

BASE 55. El funcionario encargado de la caja habilitada en el servicio municipal correspondiente, o la persona colaboradora en la recaudación conforme a la debida autorización, recaudará los derechos con estricta sujeción a los reglamentos, ordenanzas, normas y acuerdos municipales y deberá ingresar la recaudación, con la periodicidad que se establezcan, en la Caja de Tesorería o en la cuenta corriente abierta en entidad de depósito que en su caso se determine. Junto con el ingreso deberá presentar en la Tesorería Municipal la liquidación de la recaudación obtenida junto con los talonarios o recibos al objeto de que se puedan formalizar los cobros por parte de Tesorería y establecer el control correspondiente.

BASE 56. Anualmente y tras rendir cuentas la Agencia Ejecutiva, la Dirección del Área de Hacienda Local, elaborará y elevará a la Corporación Memoria sobre la recaudación por derechos en el ejercicio anterior, tanto en período voluntario como por vía ejecutiva.

## Sección 2. Devolución de ingresos y depósitos

BASE 57. 1. Los ingresos indebidos producidos como consecuencia de errores así como los depósitos constituidos por los particulares, tendrán un tratamiento prioritario para su devolución una vez acordada ésta.

2. Las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por el Tribunal u Órgano municipal competente, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ya ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio corriente.

## Sección 3. Aplazamientos y fraccionamientos

BASE 58. 1. El Ayuntamiento podrá, graciable y discrecionalmente, aplazar o fraccionar el pago de las deudas en concepto de tributos, precios públicos y, en general, de las cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, tanto en periodo voluntario como

ejecutivo, previa solicitud de los obligados, cuando su situación económico-financiera, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida transitoriamente efectuar el pago de sus débitos y siempre que, con la concesión del aplazamiento, el solicitante se encuentre al corriente de sus obligaciones de pago con la Hacienda Municipal. Este último requisito no será exigible en el supuesto de que todas las deudas cuyo aplazamiento se solicita se encuentren en período ejecutivo.

2. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente serán causas de denegación de las solicitudes de aplazamiento de deudas para las que no se haya iniciado el período ejecutivo:
  - La existencia de deuda vencida y exigible en período ejecutivo.
  - Que el titular de la deuda haya solicitado la declaración de concurso o esté incurso en un procedimiento concursal.
3. Las cantidades cuyo pago se aplace o fraccione, excluido en su caso, el recargo de apremio, devengarán intereses de demora por el tiempo que dure el aplazamiento y al tipo de interés de demora o tipo de interés legal fijados según se trate de deudas tributarias o no tributarias. Cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución se aplicará en todo caso el tipo de interés legal. El tipo aplicable será el vigente en el momento de la solicitud y se mantendrá inalterable hasta la total cancelación del aplazamiento o fraccionamiento concedido.
4. El tiempo de aplazamiento se computa desde el día siguiente al de vencimiento del periodo voluntario y hasta la fecha de vencimiento del plazo concedido. En caso de fraccionamiento se computarán los intereses devengados por cada fracción desde el vencimiento del periodo voluntario hasta el vencimiento del plazo concedido, debiéndose satisfacer junto con dicha fracción en el plazo correspondiente.

**BASE 59.** Serán aplazables o fraccionables todas las deudas tributarias y demás de derecho público cuya titularidad corresponda a la Hacienda Municipal excepto las siguientes:

- a) Las deudas tributarias cuya exacción se realice por medio de recibo o patente.
- b) Las deudas tributarias cuyo importe deban ingresar los sustitutos por retención.
- c) Aquéllas que por su propia naturaleza deban ser abonadas íntegramente.
- d) Multas de tráfico.
- e) Sanciones.
- f) Cuotas de urbanización.
- g) Las deudas que hayan sido objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago anteriormente.

**BASE 60.** 1. Con carácter general, la concesión de aplazamiento o fraccionamiento de pago requiere la aportación por parte del peticionario de una garantía en forma de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o compromiso expreso de estas entidades de formalizar el aval si se concede el aplazamiento. También podrá aportarse garantía en forma de certificado de seguro de caución.

2. Si no le fuera posible aportar aval solidario o certificado de seguro de caución suficiente, el peticionario podrá ofrecer alguna de las siguiente garantías:
  - a) Hipoteca inmobiliaria.
  - b) Hipoteca mobiliaria.
  - c) Prenda con desplazamiento.
  - d) Fianza personal y solidaria.
  - e) Cualquier otra que estime suficiente.

En todo caso dichas garantías estarán sujetas a la aceptación previa por el órgano competente para conceder el aplazamiento.

3. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora, más un 20 por 100 de la suma de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir el importe aplazado, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora que genere el aplazamiento más un 5 por 100 de la suma de principal e intereses.

Tratándose de fraccionamientos podrán aportarse garantías parciales por cada uno de los plazos. En tal caso cada garantía cubrirá la fracción correspondiente, los intereses de demora y el 20 por 100 de ambas partidas. Cuando se haya iniciado el procedimiento de apremio deberá cubrir la fracción correspondiente, incluyendo el recargo de apremio, los intereses de demora y un 5 por 100 de ambas partidas.

3. Las garantías constituidas deberán ser por término que exceda al menos en seis meses al vencimiento del plazo o plazos garantizados por la misma. Las garantías serán liberadas una vez comprobado el pago total de la deuda garantizada incluidos, en su caso, los intereses devengados. Cada garantía parcial podrá liberarse cuando se haya satisfecho la deuda por ella garantizada.
5. Las garantías definidas en el punto 1 de esta base deberán aportarse en el plazo máximo de los quince días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. Las garantías definidas en el punto 2 de esta base deberán formalizarse en el plazo máximo de los treinta días siguientes al de la notificación del acuerdo de concesión. La concesión del aplazamiento o fraccionamiento estará condicionada a la prestación de la garantía.
6. Transcurridos los plazos anteriores sin formalizarse la garantía, quedará sin efecto automáticamente el acuerdo de concesión, procediéndose de la siguiente manera:
  - a) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo voluntario, deberá efectuarse el ingreso de la deuda en el plazo de quince días a partir de la fecha en que quedó sin efecto dicho acuerdo de concesión, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora hasta esa fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
  - b) Si el aplazamiento o fraccionamiento se hubiera solicitado en periodo ejecutivo y una vez iniciado el procedimiento de apremio, se continuará con el citado procedimiento. En el caso de que no se hubiera iniciado, será aplicable lo dispuesto en punto a), sin perjuicio de la exigencia de los recargos e intereses que correspondan

**BASE 61.** 1. No será necesaria la presentación de garantía, considerándose suficiente el compromiso del peticionario de cumplir las condiciones del aplazamiento o fraccionamiento en los siguientes casos:

- a) Cuando la deuda cuyo aplazamiento se solicita sea inferior o igual a 15.000 euros o se haya pagado parte de la deuda, previamente o en el momento de la solicitud de aplazamiento, de forma que el importe pendiente de pago sea inferior o igual a 15.000 euros. En el caso de que el deudor haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2012 en Navarra el importe límite de deuda aplazada para no requerir garantía será de 50.000 euros.
- b) Cuando estando la deuda en período ejecutivo se haya efectuado con relación a ella anotación preventiva de embargo en registro público de bienes de valor suficiente, y en tanto se mantenga vigente dicha anotación, por considerarse ya garantizada la deuda.



- c) Cuando el peticionario sea una Administración Pública Territorial, así como los entes públicos vinculados o dependientes de la mencionada administración pública, con excepción de las sociedades públicas.
2. Excepcionalmente, el órgano competente para la concesión podrá dispensar total o parcialmente de la prestación de las garantías exigibles cuando el deudor carezca de bienes o derechos suficientes para garantizar la deuda y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de su actividad económica, o bien produjera grave quebranto para la Hacienda Municipal. Concedido el aplazamiento el beneficiario quedará obligado a comunicar a Tesorería municipal cualquier variación económica o patrimonial que permita garantizar la deuda y formalizar la garantía.
- BASE 62. 1. Las peticiones de aplazamiento y fraccionamiento se presentarán en el Ayuntamiento para su tramitación dentro de los siguientes plazos:
- a) Para las deudas que se encuentran en periodo voluntario de recaudación, dentro del plazo fijado para el ingreso voluntario o para presentación de las correspondientes autoliquidación o declaración-liquidación.
- b) Para las deudas que se encuentran en periodo ejecutivo, en cualquier momento anterior a la notificación al obligado del acuerdo de enajenación de los bienes embargados.
2. La solicitud contendrá necesariamente, los siguientes datos:
- Nombre y apellidos, razón social o denominación, número de identificación fiscal y domicilio fiscal del solicitante y, en su caso, de la persona que lo represente.
  - Identificación de la deuda cuyo aplazamiento/fraccionamiento se solicita, indicando su importe, concepto y fecha de finalización del plazo de ingreso voluntario.
  - Causas que motivan la solicitud de aplazamiento/fraccionamiento.
  - Propuesta de pago indicando el plazo máximo solicitado y la periodicidad de los pagos fraccionados.
  - Garantía que se ofrece, conforme a lo dispuesto en base 60 o solicitud de dispensa de garantía conforme a la base 61.
  - Datos de la domiciliación bancaria de los pagos, con indicación del número de cuenta bancaria en la que el Ayuntamiento podrá cargar, a su vencimiento, los pagos de los plazos fijados en la concesión, si así se establece en la misma.
  - Demás condiciones del aplazamiento o fraccionamiento que se solicita.
  - Fecha y firma del solicitante.
3. A la solicitud se deberá acompañar:
- El modelo oficial de autoliquidación o declaración liquidación, debidamente cumplimentado, cuando la solicitud de aplazamiento de pago se refiera a deudas cuya normativa reguladora así lo exija.
  - Aval solidario o certificado de seguro de caución según lo establecido en la base 60.1.
  - Si se ofrece como garantía hipoteca inmobiliaria, hipoteca mobiliaria o prenda con desplazamiento, la valoración de los bienes o derechos ofrecidos en garantía, efectuada por empresas o profesionales especializados independientes. Si se ofrece como garantía fianza personal y solidaria de un tercero, la documentación justificativa de su solvencia.
  - En su caso, los documentos que acrediten la representación.
  - Justificante de pago si realiza o ha realizado un pago parcial de la deuda según lo establecido en la base 61.1.a.

El solicitante podrá acompañar, además, los documentos o justificantes que estime oportunos en apoyo de su petición.

4. Cuando se solicite la dispensa parcial o total de garantía, conforme a lo dispuesto en la base 61.2, se aportará la siguiente documentación en sustitución de los datos de domiciliación bancaria y garantía a aportar:
  - Declaración responsable del peticionario manifestando carecer de bienes o derechos o no poseer otros que los ofrecidos en garantía.
  - En el caso de empresas, balance y cuenta de pérdidas y ganancias de los tres últimos ejercicios y, en su caso, informe de auditoría.
  - Cualquier otra documentación con trascendencia económica y patrimonial que se estime pertinente por la Hacienda Municipal.
5. Cuando la solicitud correctamente formulada y documentada se presente con anterioridad al inicio del período ejecutivo y en tanto no se resuelva, no se iniciará el procedimiento de apremio. Cuando se presente una vez iniciado el período ejecutivo, el Ayuntamiento podrá iniciar o, en su caso, continuar el procedimiento de apremio, debiendo suspender las actuaciones de enajenación de los bienes embargados hasta la notificación de la resolución del aplazamiento.
6. Cuando se observen deficiencias en la solicitud, se notificarán al interesado, con apercibimiento de que si no las subsana en el plazo de diez días desde dicha notificación, quedará sin efecto automáticamente la solicitud, debiéndose efectuar el ingreso de la deuda en el plazo de 15 días a partir de la fecha en que quede sin efecto la solicitud, sin perjuicio de la liquidación de los intereses de demora devengados hasta la referida fecha. Tras el vencimiento de dicho plazo sin haberse satisfecho la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio
7. Si durante la tramitación el solicitante realizara el ingreso de la deuda, se entenderá que renuncia a su petición, liquidándose los intereses de demora y recargos que procedan.

**BASE 63.** 1. Las resoluciones que concedan aplazamientos de pago especificarán los plazos que se conceden y la cuantía de ingreso en cada plazo con indicación de los intereses de demora, pudiendo señalar plazos y condiciones distintos de los solicitados. Asimismo se señalará en la resolución la garantía que el solicitante debe aportar o, en su caso, la dispensa de esta obligación.

2. Con carácter general los aplazamientos y fraccionamientos máximos a conceder serán los siguientes:
  - Las deudas de importe inferior a 15.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de seis meses y fraccionarse como máximo en dos plazos.
  - Las deudas de importe igual o superior a 15.000 euros e inferior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de doce meses y fraccionarse como máximo en cuatro plazos.
  - Las deudas de importe igual o superior a 50.000 euros podrán aplazarse por un periodo máximo de dieciocho meses y fraccionarse como máximo en seis plazos.

Cuando un deudor haya iniciado una actividad empresarial o profesional a partir del 1 de enero de 2012 en Navarra el periodo máximo aplicable en todo caso a las deudas aplazadas será de dieciocho meses y podrá fraccionarse como máximo en seis plazos.

3. Las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento del pago de la deuda deberán resolverse expresamente en el plazo de tres meses. En caso contrario se entenderán desestimadas.
4. En caso de denegación expresa o presunta del aplazamiento o fraccionamiento de deudas:
  - a) Si el aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, deberá ingresarse la deuda en el plazo de quince días contados desde la fecha de notificación de la resolución expresa o desde la fecha en que se entienda desestimada la solicitud por silencio administrativo. Se liquidarán intereses de demora por el periodo transcurrido desde el vencimiento del periodo voluntario hasta la fecha de la resolución o de la desestimación presunta. Transcurrido el citado plazo sin haberse efectuado el pago de la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.
  - b) Si el aplazamiento se solicitó en periodo ejecutivo, se continuará el procedimiento de apremio.

BASE 64. Sólo excepcionalmente se concederán aplazamientos de deudas cuyo importe sea inferior a 150 euros, o por periodos diferentes a los enumerados en la base anterior.

BASE 65. 1. En los aplazamientos la falta de pago a su vencimiento de las cantidades aplazadas determinará:

- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de solicitar el aplazamiento, se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada y los intereses devengados, con el recargo de apremio correspondiente. De no efectuarse el pago en los plazos fijados, se procederá a ejecutar la garantía; en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta, se seguirá el procedimiento de apremio para la realización de la deuda pendiente.
  - b) Si el aplazamiento fue solicitado en periodo ejecutivo, se procederá a ejecutar la garantía y, en caso de inexistencia o insuficiencia de ésta se proseguirá el procedimiento de apremio.
2. En los fraccionamientos la falta de pago de un plazo determinará:
- a) Si la deuda se hallaba en periodo voluntario en el momento de la solicitud del fraccionamiento, se considerarán vencidos en el mismo día de vencimiento del plazo impagado los restantes plazos, siendo todos ellos exigibles en vía de apremio.
  - b) Si la deuda se hallaba en periodo ejecutivo en el momento de la solicitud, continuará el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago, con ejecución de la garantía.
3. El aplazamiento o fraccionamiento concedido podrá cancelarse anticipadamente por cualquiera de los siguientes sistemas:
- a) El titular del aplazamiento podrá anticipar, en cualquier momento, el pago total del plazo o plazos que restan por ingresar. Se practicará nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas efectivas de ingreso.
  - b) Si durante la vigencia del aplazamiento o fraccionamiento su titular resultara acreedor del Ayuntamiento de Pamplona, podrá compensarse de oficio el crédito con los plazos que resten por ingresar, practicándose nueva liquidación de intereses de demora, de acuerdo con las fechas de compensación.

4. La solicitud de declaración de concurso presentada por el titular del aplazamiento dará origen al vencimiento anticipado del mismo, procediéndose a su cobro por los procedimientos legalmente establecidos.

#### Sección 4. Operaciones de Tesorería y de refinanciación de deuda

##### **BASE 66. Colocación de excedentes de Tesorería**

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de excedentes temporales de liquidez, a efectos de rentabilizar la gestión de Tesorería, podrán ser colocados en cuentas de excedentes abiertas a tal efecto en Entidades Financieras, que se materializarán, en todo caso, en cuentas financieras a la vista, imposiciones o depósitos a plazo fijo y cesiones temporales de activos que no supongan riesgo, en este último caso con vencimiento siempre dentro del ejercicio presupuestario.

Las operaciones se contratarán con las entidades financieras que tengan posiciones de riesgo con el Ayuntamiento, conforme a la propuesta más ventajosa y cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y racionalidad en la gestión de los recursos.

##### **BASE 67. Operaciones de crédito para atender necesidades transitorias de Tesorería**

Si de los estados previsionales de la Tesorería Municipal se deduce la existencia de necesidades temporales de liquidez, a efectos de realizar puntualmente los pagos, podrán ser contratadas una o varias operaciones de crédito con entidades financieras, por plazo no superior a un año. En el expediente de contratación se incluirá informe técnico en el que justifique la necesidad de financiar el déficit temporal de liquidez derivado de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos.

##### **BASE 68. Refinanciación de operaciones de crédito**

Cuando resulte conveniente a los intereses municipales, el carácter de la deuda lo admita y el Pleno autorice la operación concreta, se podrán contratar préstamos o créditos a largo plazo para la refinanciación total o parcial de operaciones de crédito existentes. En el expediente de aprobación se incluirá informe técnico en el que se justifiquen las circunstancias financieras o presupuestarias que motiven la refinanciación.

### **TITULO 7: FISCALIZACIÓN Y CONTABILIDAD**

- BASE 69.** El control y fiscalización de gastos e ingresos se ejercerá de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, en el resto de disposiciones legales vigentes y, dentro de este marco normativo, las presentes Bases y los acuerdos del Ayuntamiento de Pamplona.

En el caso de reconocimiento de derechos será suficiente la toma de razón en la Contabilidad, efectuándose actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría.

- BASE 70.** No estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, los derivados de los contratos para los que la legislación foral que los regula no exige para su tramitación más documento que la correspondiente factura, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

BASE 71. La intervención previa del resto de gastos quedará limitada a comprobar los siguientes extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada a que se refiere la presente base, serán objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado de cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos.

Con posterioridad, por Intervención se deberá emitir informe escrito en el que haga constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas. Alcaldía remitirá al Pleno estos informes, así como las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

BASE 72. La información de la ejecución de los Presupuestos y movimiento de la Tesorería en los términos señalados en la legislación vigente, se presentará en referencia mensual, dentro del mes natural siguiente a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento.

Asimismo, con la misma periodicidad, se remitirá a la Junta de Gobierno y a la Comisión de Presidencia-Cuentas del Ayuntamiento relación de las modificaciones presupuestarias habidas en el anterior periodo.

En relación a los informes a que hace referencia el artículo 246.4 de la Ley Foral 2/1995, junto al informe de Intervención a la cuenta General se remitirá al Pleno una relación de los expedientes señalados en los números 2 y 3 de dicho artículo.

## **TÍTULO 8: RELACIONES DEL AYUNTAMIENTO CON ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES ÍNTEGRA Y MAYORITARIAMENTE PARTICIPADAS**

BASE 73. Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus organismos autónomos se realizarán conforme a lo previsto en sus estatutos, en los contratos-programa que, en su caso, se aprueben por el órgano competente, en estas bases y en cualquier otra disposición aplicable.

BASE 74. Las relaciones económico-presupuestarias del Ayuntamiento con sus sociedades íntegra y mayoritariamente participadas se regirán por lo dispuesto en sus estatutos y en las presentes bases.

Los estados de previsión y planes de inversión y financiación de estas sociedades, aprobados e incorporados al Presupuesto General, no tendrán carácter limitativo ni vinculante sobre la actuación a desarrollar por la sociedad en el ejercicio presupuestario, dada la autonomía de gestión que se deriva de su naturaleza jurídica como entidades de derecho privado. En estos estados deberá hacerse especial referencia a las aportaciones procedentes del propio Ayuntamiento y a los gastos financiados con dichas aportaciones.

En este sentido las sociedades podrán realizar actuaciones por importe o naturaleza diferentes de las contempladas en dichos estados. Si alguna de estas nuevas actuaciones no previstas requiriera de financiación municipal, con carácter previo a la realización de la actividad por parte de la sociedad el órgano competente para la aprobación del gasto en el presupuesto del ayuntamiento aprobará de forma expresa el cambio de destino de la financiación municipal o la ampliación del importe previsto inicialmente. Las únicas limitaciones que operarán en este supuesto serán las derivadas de la existencia de crédito en la vinculación jurídica correspondiente o mediante modificación presupuestaria, en su caso, del presupuesto del Ayuntamiento y de su financiación, ya que si el crédito tuviera financiación afectada se estará a lo dispuesto en la Base 10.

**BASE 75.** En los supuestos en que las sociedades actúen bajo el régimen de encomienda de acuerdo con la Ley Foral 6/2006 o por encargo expreso del Ayuntamiento con cargo a créditos del presupuesto, el órgano competente para la aprobación de la encomienda o encargo deberá también aprobar el correspondiente gasto previamente al inicio de actuaciones por la sociedad, para garantizar la financiación necesaria para asumir los compromisos económicos que se puedan derivar de esas actuaciones.

En los supuestos en los que la normativa contractual permita la acumulación de fases y tramitación del gasto con factura no será precisa esa autorización previa del gasto.

**BASE 76.** En los casos en que las sociedades mayoritariamente participadas se financien con aportaciones generales del Ayuntamiento de Pamplona y se establezca como medio para su justificación la rendición de cuentas anuales, éstas deberán contener la información o estados necesarios para cumplir esa finalidad. En este sentido estas entidades deberán adoptar en sus sistemas contables las medidas que sean precisas para acreditar la justificación.

**BASE 77.** El régimen económico de pagos a las sociedades íntegra y mayoritariamente participadas se realizará conforme a gastos justificados, salvo que las sociedades justifiquen y acrediten la necesidad de percibir pagos a cuenta.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** Las personas naturales o jurídicas que deseen concurrir a procedimientos de contratación de obras, suministros de bienes o prestación de servicios al Ayuntamiento deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el mismo.

A los efectos de esta Disposición estar al corriente de las obligaciones tributarias se entenderá como no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

**SEGUNDA** Las personas naturales o jurídicas, beneficiarias de subvenciones municipales o acreedores por cualquier título, no podrán hacer efectivas las mismas en tanto no se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Las personas naturales o jurídicas que soliciten del Ayuntamiento la prestación de un servicio, la realización de una actividad, la utilización privativa del dominio público o su aprovechamiento especial, deberán estar al corriente de las obligaciones fiscales contraídas con anterioridad y resultantes de similares autorizaciones municipales.

A los efectos de esta Disposición estar al corriente de las obligaciones tributarias y fiscales quiere decir no hallarse incurso en vía ejecutiva de aquéllas.

- TERCERA Con carácter general, aunque la fecha de cierre queda fijada en el 31 de diciembre, las áreas municipales, el gabinete de alcaldía y los organismos autónomos dispondrán de un plazo adicional para ultimar todas las operaciones relativas al cierre.
- A este objeto las áreas municipales, el gabinete de alcaldía y los organismos autónomos podrán tramitar el reconocimiento de obligaciones y la ordenación de pagos, siempre que correspondan a gastos efectivamente realizados dentro del ejercicio, hasta la fecha límite del 15 de enero siguiente. Aunque estos documentos llevarán la fecha que corresponda, en los mismos constará expresamente que los gastos que se tramitan se computarán en el ejercicio anterior.
- CUARTA El procedimiento para la anticipación del pago de una obligación reconocida será el establecido en el Plan de Disposición de Fondos vigente.
- QUINTA Las partidas presupuestarias que se relacionan en el Anexo número nueve, se declaran no disponibles, por la cuantía que en cada caso se indica. Cuando exista compromiso del ingreso derivado de los convenios, protocolos, acuerdos u otros actos suscritos por las Entidades correspondientes se adoptará por Alcaldía resolución expresa declarando la disponibilidad, tanto de estos créditos como de otros que durante el ejercicio presupuestario pudieran declararse no disponibles.
- Los créditos de inversiones incluidos en este Anexo nueve se declararán disponibles mediante resolución expresa de Alcaldía una vez se haya obtenido la autorización mencionada en el art. 8 de la Ley foral12/2010.
- SEXTA En el supuesto de modificación de la actual estructura organizativa del Ayuntamiento y de sus delegaciones, se faculta a Alcaldía para introducir las adaptaciones precisas resultantes del organigrama, sin que pueda afectar a la denominación económica ni funcional de los créditos presupuestarios.
- SÉPTIMA Los datos y documentos contables de la contabilidad de 2011 se adaptarán a la estructura orgánica y de programas del Ayuntamiento. Este ajuste tendrá carácter meramente contable, cumpliendo en todo caso con la normativa sobre estructura presupuestaria vigente.
- OCTAVA Todas las operaciones de Fianzas y Depósitos tendrán un tratamiento extrapresupuestario.
- NOVENA Quedan derogadas, en cuanto se opongan a las presentes, las bases aprobadas por la Corporación referentes a ejercicios anteriores.
- DÉCIMA En lo no dispuesto expresamente en estas Bases, o si hubiera contenidos que quedaran sin efecto o se vieran directamente afectados como consecuencia de modificaciones de la normativa vigente, se aplicarán directamente los preceptos de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, y sus Reglamentos de desarrollo. Las remisiones a preceptos legales o reglamentarios se entenderán efectuadas al contenido de esas normas vigente en cada momento.

**ANEXO NÚMERO UNO****A LA BASE 4****PARTIDAS AMPLIABLES**

De conformidad con lo establecido en la Base número 4, siempre que se reciba un ingreso no previsto, o por cuantía superior a la consignada en el Presupuesto de Ingresos, y que se encuentre vinculado directamente a la ejecución de un gasto, podrá ampliarse la correspondiente partida de gastos, y en concreto los siguientes:

**PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA**

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
21/31400/830020	Anticipo de asistencia sanitaria	82500	GN: asistencia sanitaria
30/43210/227120	Contratos Ejecuciones sustitutorias	39902	Obras cuenta particulares
41/43250/227120	Contratos Ejecuciones sustitutorias	39902	Obras cuenta particulares
41/44400/227120	Contratos Ejecuciones sustitutorias	39902	Obras cuenta particulares

**PRESUPUESTO GERENCIA DE URBANISMO**

GASTOS		INGRESOS	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
43222/601001	Infraestructuras y bienes uso público	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona
43222/780000	Transferencias a familias (Realojos)	70000	Aportación Ayuntamiento de Pamplona



**ANEXO NÚMERO DOS**

**A LA BASE 4**

**COMPETENCIAS DE LOS ÓRGANOS EN MODIFICACIONES DE CRÉDITO**

ÓRGANO	COMPETENCIAS
Alcaldía	Transferencias dentro de partidas que pertenezcan al mismo grupo de función.
	Ampliación créditos declarados ampliables en estas Bases.
	Transferencias entre partidas que correspondan a gastos de personal.
Pleno (sólo acuerdo)	Generación de créditos.
	Incorporación remanentes de crédito
Pleno (con publicación)	Resto de modificaciones de crédito.

## **ANEXO NÚMERO TRES**

### **A LAS BASES 16, 17, 19 y 21**

#### **ÓRGANO QUE AUTORIZA, RECONOCE EL GASTO Y ORDENA EL PAGO**

##### **1. ÓRGANO QUE EJECUTA EL GASTO**

###### **Ayuntamiento**

- Concejalías Delegadas y Directores de Área, dentro de su delegación.
- Restantes órganos municipales, aquellos gastos que determine la legislación vigente o en su caso establezcan delegaciones efectuadas.

###### **Organismos Autónomos**

El Presidente y el Órgano de Gobierno de cada organismo ejecutarán los gastos en función de lo que la legislación vigente y sus respectivos estatutos determinen.

##### **2. COMPETENCIAS GENERALES**

Serán competencia de Alcaldía, Concejalías Delegadas y otros órganos por delegación, la tramitación de los gastos correspondientes a sus respectivas Áreas, establecidos en las disposiciones o resoluciones de Alcaldía. Se exceptúan aquellos gastos que tienen la consideración de gastos comunes a distintas Áreas, así como aquellos otros que por sus características deben también ser encomendados de manera específica.

Si como consecuencia del desarrollo de las competencias asignadas un área tuviera que gestionar gastos con cargo a partidas presupuestarias de otra diferente que no esté expresamente prevista en este anexo se incluirá en el expediente la autorización para la gestión del crédito de la Secretaría Técnica del área en la que esté presupuestado.

El acceso contable a partidas cuya gestión esté compartida por varias áreas (según punto 3) se permitirá puntualmente a través del Departamento de Contabilidad. Cuando de esta gestión se derive un gasto para el que no sea suficiente el saldo de crédito disponible en la partida en cuestión en ese momento deberá aportarse en Contabilidad autorización de la Secretaría Técnica del área en la que esté consignado el crédito.

##### **3. OTRAS COMPETENCIAS**

###### **Gerencia municipal**

La gestión de los créditos consignados en el código orgánico 11 se realizará atendiendo a las delegaciones vigentes, en su caso, con la conformidad del Gerente municipal, que deberá constar en los expedientes, y a través del área gestora que se determine por razón del asunto.

###### **Área de Hacienda Local**

Serán competencia del Área de Hacienda Local los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 202000 Alquiler de locales: aquellos derivados de utilización de locales que no tengan carácter puntual o esporádico, ya que éstos serán gestionados por las Áreas respectivas
- 212020 Gastos comunidad
- 215000 Mantenimiento de mobiliario y equipo de oficina, en el programa 12161
- 220010 Material fungible de oficina
- 220040 Otro material no inventariable: aquellos gastos que de acuerdo con la Base 14 se consideren gasto corriente y no sean imputables al código 220010.
- 221030 Consumo de Gas
- 221042 Calefacción
- 221050 Vestuario, excepto el consignado en el subprograma 60/22000.
- 221090 Material de limpieza
- 222010 Comunicaciones telefónicas, excepto lo previsto en el programa 12170 Informática.
- 224010 Seguros de vehículos
- 224020 Seguros responsabilidad civil
- 224030 Seguros daños materiales: excepto los que correspondan al Área de Cultura
- 224040 Seguro de accidentes, subprograma 21/12161.
- 212050 Contratos de limpieza, subprograma 21/12161: contrato de instalación y mantenimiento de contenedores higiénico-sanitarios
- 625000 Mobiliario y equipo de oficina
- 622010 Edificios administrativos, en los subprogramas 30/43010 y 91/43020
- Gastos derivados de la gestión patrimonial de bienes inmuebles, que se imputarán a las partidas presupuestarias de inversiones correspondientes en función de la naturaleza de los gastos, previa notificación al Área.

Cuando de forma excepcional los intereses de demora sean tramitados por Áreas municipales con cargo a la partida 20/61110/342010 "Recaudación y tesorería. Intereses de demora" la Secretaría Técnica de Hacienda Local autorizará puntualmente el acceso contable a la misma y a su crédito.

#### Área de Presidencia

Serán competencia del Área de Presidencia los gastos correspondientes al Capítulo I.

#### Área de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías

Serán competencia del Área de Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías los gastos correspondientes a:

- 10 11110 226010 Gabinete de Alcaldía. Atenciones protocolarias.
- 22 46330 629080 Participación Ciudadana. Otras inversiones. Incluye la consignación destinada a presupuestos participativos. El destino final de este crédito, y por tanto el área gestora y los importes de gasto, se concretarán mediante resolución de Alcaldía una vez finalizado el procedimiento de participación.

#### Área de Conservación urbana

Serán competencia del Área de Conservación Urbana los gastos correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 204000 Alquiler material de transporte (excepto del Área de Seguridad Ciudadana)
- 211010 Mantenimiento y reparación de instalaciones, programas 42220 y 42300
- 211020 Mantenimiento de ascensores
- 211030 Mantenimiento de calefacciones
- 212010 Mantenimiento edificios, programas 42220 y 42300
- 212030 Contrato mantenimiento edificios

- 214000 Conservación y reparación de vehículos
- 221011 Electricidad edificios municipales
- 221013 Electricidad semáforos
- 221021 Agua edificios municipales
- 221022 Agua de riego, canon y acometidas
- 221041 Consumo carburante vehículos
- 221100 Material técnico y especial, programas 42220 y 42300
- 225020 Tasa de basuras
- 227010 Contratos salubridad pública, programa 45310 (limpieza extraordinaria en fiestas)
- 624000 Vehículos (excepto del Área de Seguridad ciudadana)

#### Área de Desarrollo Sostenible

Serán competencia del Área de Desarrollo Sostenible los gastos correspondientes a las partidas siguientes:

- 50 45310 227010 Contratos Salubridad Pública (Contratación aseos químicos).
- 50 45310 227070 Contrat. de Estudios y Trabajos Técnicos (Colegio de Médicos).
- 50 45310 482090 Transferencias a Instituciones (Cruz Roja).

#### Área de Proyectos Estratégicos

Serán competencia del Área de Proyectos Estratégicos:

- 30 43010 Admón Gral. Urbanismo y Vivienda  
212050 Contratos limpieza

Y las inversiones correspondientes a las partidas que se relacionan a continuación:

- 30 43100 Vivienda y Rehabilitación urbana
  - 601000 Infraestructuras y bienes de uso público
  - 763000 Transferencias a Mancomunidades
- 40 44300 Cementerio
  - 622090 Otras construcciones
  - Redes y pavimentación cementerio.
- 41 43250 Vía Pública y aparcamientos
  - 601000 Infraestructuras y bienes de uso público
  - Aceras Chantrea:C/Milagro-Lumbier
  - Aceras II Ensanche: Avda. Carlos III-Baja Navarra
  - 782020 Transferencias a instituciones
- 50 45120 Infraestructuras culturales
  - 608000 Patrimonio Histórico artístico y cultural
  - 622060 Edificios culturales/sociales
- 61 43280 Movilidad
  - 601000 Infraestructuras y bienes de uso público
  - Aparcamientos disuasorios, Rotondas,...
- 70 31200 Viviendas comunitarias y apartamentos
  - 622060 Edificios culturales/sociales
  - Apartamentos tutelados Buztintxuri.

- 70 45210 Instalaciones deportivas municipales  
622050 Instalaciones deportivas
- 71 42100 Escuelas infantiles  
622040 Edificios enseñanza
- 71 42220 Colegios públicos  
622040 Edificios enseñanza

Las inversiones que se realicen a lo largo del ejercicio 2011 y que, aun no incluidas en este anexo, sean de naturaleza similar a las anteriores vayan a gestionarse por el área de Proyectos Estratégicos incluirán en los expedientes respectivos una autorización de la Secretaría Técnica del área de la que dependa orgánicamente la partida presupuestaria afectada.

Asimismo las áreas municipales deberán contar con autorización expresa de la Secretaría Técnica de Proyectos Estratégicos para poder tramitar gastos con cargo a la partida de inversión cuya gestión esté encomendada a dicha Área en virtud de este Anexo.

Los remanentes de crédito que se incorporen al presupuesto en vigor serán gestionados por el área que inició su tramitación en el ejercicio de origen.

**ANEXO NUMERO CUATRO**

**A LA BASE 18**

**GASTOS COMPROMETIDOS**

Los gastos que deberán contabilizarse a principio de año son los siguientes:

- Gastos de personal (Capítulo 1).
- Intereses de préstamos concertados (Capítulo 3).
- Cuotas de amortización de préstamos concertados (Capítulo 9).
- Arrendamientos.
- Gastos plurianuales, por la cantidad comprometida.
- Contratos de tracto sucesivo, como los siguientes:
  - Mantenimiento equipos oficina
  - Mantenimiento equipos información
  - Electricidad
  - Agua
  - Telecomunicaciones
  - Gas natural
  - Así como otros de naturaleza similar

En el caso de que a lo largo del ejercicio se produzca alguna otra contratación de esta naturaleza, en ese momento se contabilizará el importe correspondiente a las cantidades previstas hasta final del mismo.

**ANEXO NUMERO CINCO**

**A LA BASE 22**

**ACUMULACIÓN EN UN ACTO ADMINISTRATIVO DE DIFERENTES FASES GESTIÓN DE GASTOS**

Los gastos para los que se podrán acumular en un único acto las fases de tramitación del gasto establecidas en la base 22, serán para cualquier función:

- Alquileres
- Gastos de comunidad
- Mantenimiento y reparación de pequeña maquinaria, mobiliario, equipos oficina e instalaciones
- Mantenimiento y reparación de otro inmovilizado material
- Anuncios y suscripciones
- Gastos de oficina
- Gastos de correos, teléfonos y telégrafos
- Primas de seguros contratados
- Tributos por inmuebles de titularidad municipal
- Gastos de representación y protocolo
- Dietas, gastos de locomoción y otras indemnizaciones
- Gastos formalización préstamos
- Intereses de demora y otros gastos financieros
- Subvenciones predeterminadas en el presupuesto
- Subvenciones rehabilitación
- Expropiaciones y ejecución de sentencias
- Cuotas de urbanización

Y otros que se puedan asimilar a los anteriores.

**ANEXO NUMERO SEIS****A LA BASE 31****PAGOS A JUSTIFICAR**

Podrán expedirse órdenes de pagos a justificar con cargo a las partidas presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
162090	Otros gastos sociales funcionarios
204000	Alquiler Material de Transporte
220020	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221100	Material técnico y especializado
222020	Gastos Franqueo
223000	Transportes
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226020	Publicidad y propaganda
226070	Festejos
226110	Otros gastos diversos
227070	Contratos para Estudios y Trabajos Técnicos
227110	Gestión actividades Culturales
230010	Dietas Cargos Electos
230020	Dietas del Personal
233000	Otras Indemnizaciones
480000	Transferencia a Familias
482090	Transferencias a Instituciones
489000	Otras Transferencias
642000	Propiedad intelectual e industrial
680000	Terrenos patrimoniales
831000	Préstamos a largo plazo a particulares

Podrán expedirse órdenes de pago a justificar en las partidas del capítulo 6 de inversiones del presupuesto de todas las Áreas y programas para los gastos derivados de la adquisición de inmuebles.



**ANEXO NUMERO SIETE****A LA BASE 35****ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

Podrán librarse fondos a justificar con carácter de anticipos de caja fija con cargo a las partidas presupuestarias de gastos de todas las Áreas y Programas con los siguientes códigos económicos:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
202000	Alquiler de locales
210000	Mantenimiento infraestructuras
213000	Mantenimiento maquinaria y utillaje
220020	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
221070	Manutención animales
221080	Productos farmacéuticos
221100	Material técnico y especializado
222020	Gastos franqueo
222030	Reparto de notificaciones
226010	Atenciones protocolarias y representativas
226060	Reuniones y Conferencias
226110	Otros gastos diversos
227070	Contratos para estudios y trabajos técnicos
230010	Dietas Cargos Electos
230020	Dietas del personal
233000	Otras indemnizaciones
240000	Difusión y publicaciones especiales
480000	Transferencias a Familias

El concepto no presupuestario al cual se aplicarán inicialmente los anticipos de caja fija es:

CÓDIGO ECONÓMICO	DESCRIPCIÓN
56200	Anticipos de caja fija

## AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

### Presupuesto Ordinario de Gastos - Resumen por Áreas

#### 2015 - Presupuesto prorrogado

**Criterios de Selección:** Versión Gastos: 002 - PRORROGADO 2015 Versión Ingresos: 002 - PRORROGADO 2015

Área	Descripción	Total Gastos	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENT	GASTOS FINANCIER	TRANSFER ENCIAS CORRIENT	INVERSION ES	TRANSFER ENCIAS CAPITAL	ACTIVOS FINANCIERO	PASIVOS FINANCIER	Total Ingresos
10	GABINETE DE ALCALDIA	384.806,00	289.206,00	95.600,00							
11	GERENCIA MUNICIPAL	5.813.319,00	1.562.819,00	1.550.500,00		1.850.000,00		850.000,00			
20	HACIENDA	14.936.651,00	3.743.971,00	2.603.680,00	2.180.000,00					6.409.000,00	178.733.719,00
21	RECURSOS HUMANOS	29.720.573,00	26.652.273,00	1.463.700,00		227.400,00			1.377.200,00		
30	URBANISMO Y VIVIENDA	6.181.173,00	1.931.012,00	522.261,00		3.717.900,00			10.000,00		
31	MEDIO AMBIENTE	4.067.307,00	2.443.092,00	1.611.715,00		12.500,00					
40	PROYECTOS Y OBRAS	1.134.808,00	1.035.368,00	99.440,00							
41	CONSERVACION URBANA	24.664.089,00	3.827.005,00	20.537.084,00			300.000,00				
50	EDUCACION Y CULTURA	26.163.901,00	6.291.016,00	13.345.865,00		6.527.020,00					
60	SEGURIDAD CIUDADANA	32.458.260,00	18.209.756,00	11.549.554,00		2.698.950,00					
70	BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	20.855.576,00	7.347.335,00	8.419.410,00		4.952.631,00	136.200,00				
80	EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO	1.899.257,00	336.607,00	1.382.500,00		180.150,00					
90	PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR	9.818.912,00	2.104.152,00	5.615.400,00		2.099.360,00					
<b>Total</b>		178.098.632,00	75.773.612,00	68.796.709,00	2.180.000,00	22.265.911,00	436.200,00	850.000,00	1.387.200,00	6.409.000,00	178.733.719,00



## **PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 10 GABINETE DE ALCALDIA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
11110 GABINETE DE ALCALDIA	384.806,00	289.206,00	95.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>384.806,00</b>	<b>289.206,00</b>	<b>95.600,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 11 GERENCIA MUNICIPAL

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
12140 GERENCIA	1.533.663,00	1.320.863,00	212.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12170 INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOG.	4.103.996,00	86.296,00	1.317.700,00	0,00	1.850.000,00	0,00	850.000,00	0,00	0,00
55100 SOCIOLOGIA	175.660,00	155.660,00	20.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.813.319,00</b>	<b>1.562.819,00</b>	<b>1.550.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>850.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

**ÁREA: 20 HACIENDA**

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
1100	8.514.000,00	0,00	0,00	2.105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.409.000,00
44300 CEMENTERIO	972.522,00	677.842,00	294.680,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61000 ADMON. GENERAL HACIENDA	275.509,00	251.709,00	23.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61110 RECAUDACION Y TESORERIA	1.556.673,00	389.673,00	1.092.000,00	75.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61120 PATRIMONIO Y COMPRAS	837.889,00	414.089,00	423.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA	439.594,00	424.594,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61140 INTERVENCION	460.288,00	448.288,00	12.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61150 UNIDAD FINANCIACION EXTERNA	143.252,00	140.852,00	2.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
61310 GESTION TRIBUTARIA	1.736.924,00	996.924,00	740.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>14.936.651,00</b>	<b>3.743.971,00</b>	<b>2.603.680,00</b>	<b>2.180.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.409.000,00</b>

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 21 RECURSOS HUMANOS

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
11120 ORGANOS DE GOBIERNO	1.084.850,00	940.000,00	9.450,00	0,00	135.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12000 ADMON. GRAL. RECURSOS HUMANOS	785.150,00	490.470,00	17.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	277.200,00	0,00
12110 SECRETARÍA Y ACTAS	466.254,00	459.254,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12130 ARCHIVO	305.294,00	256.164,00	49.130,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12161 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO	3.176.799,00	1.776.279,00	1.308.520,00	0,00	92.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12180 PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	478.311,00	406.311,00	72.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12190 INSPECCIÓN MÉDICA	135.170,00	135.050,00	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31400 PENSIONES Y AST.MÉDICO FARMAC.	23.288.745,00	22.188.745,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>29.720.573,00</b>	<b>26.652.273,00</b>	<b>1.463.700,00</b>	<b>0,00</b>	<b>227.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.377.200,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 30 URBANISMO Y VIVIENDA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
43010 ADMON. GRAL. URBANISMO Y VIVIENDA	442.286,00	398.806,00	43.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43100 VIVIENDA Y REHABILITACION URBANA	1.153.991,00	335.931,00	457.060,00	0,00	351.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
43210 DISCIPLINA URBANISTICA	1.217.996,00	1.196.275,00	21.721,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81110 GERENCIA DE URBANISMO	3.366.900,00	0,00	0,00	0,00	3.366.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>6.181.173,00</b>	<b>1.931.012,00</b>	<b>522.261,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.717.900,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>



**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

**ÁREA: 31 MEDIO AMBIENTE**

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
41000 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE	457.999,00	366.249,00	91.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41310 INSPECCION ALIMENTARIA	526.121,00	517.621,00	8.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41320 SERVICIOS DE HIGIENE Y DESINFECCION	1.408.749,00	250.444,00	1.158.305,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41330 INSPECCION AMBIENTAL	420.604,00	409.364,00	11.240,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41340 UNIDAD DE ZOONOSIS	220.476,00	186.936,00	33.540,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41360 EPIDEMIOLOGIA	126.309,00	107.029,00	19.280,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
41370 LABORATORIO	498.967,00	423.047,00	75.920,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44701 AGENCIA ENERGETICA	179.876,00	120.866,00	54.510,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44702 AGENDA 21 LOCAL	228.206,00	61.536,00	158.670,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.067.307,00</b>	<b>2.443.092,00</b>	<b>1.611.715,00</b>	<b>0,00</b>	<b>12.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

**ÁREA: 40 PROYECTOS Y OBRAS**

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
43020 ADMON. GRAL. PROYECTOS Y OBRAS	382.317,00	285.437,00	96.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43260 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL	741.685,00	739.125,00	2.560,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
51100 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES	10.806,00	10.806,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.134.808,00</b>	<b>1.035.368,00</b>	<b>99.440,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

**ÁREA: 41 CONSERVACION URBANA**

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
12162 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE	781.088,00	44.428,00	736.660,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
12163 PARQUE MOVIL	426.723,00	239.565,00	187.158,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43030 ADMON. GRAL. CONSERVACION URBANA	1.636.168,00	1.476.288,00	159.880,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43230 ZONAS VERDES	6.970.128,00	1.575.148,00	5.094.980,00	0,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00
43250 VIA PUBLICA	1.248.854,00	137.334,00	1.111.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43270 MOBILIARIO URBANO	855.856,00	116.226,00	739.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
43300 ALUMBRADO PUBLICO	4.573.189,00	135.983,00	4.437.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44400 LIMPIEZA VIA PUBLICA	8.172.083,00	102.033,00	8.070.050,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>24.664.089,00</b>	<b>3.827.005,00</b>	<b>20.537.084,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>300.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

**ÁREA: 50 EDUCACION Y CULTURA**

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
42220 COLEGIOS PUBLICOS	6.807.990,00	2.621.204,00	3.998.766,00	0,00	188.020,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42230 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES ESCOLARES	494.900,00	0,00	347.700,00	0,00	147.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42300 ESCUELA DE MUSICA	1.958.231,00	1.758.564,00	199.667,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
42400 ENSEÑ COMPLEM DE ARTE	99.598,00	85.758,00	13.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45000 ADMON. GRAL. EDUCACION Y CULTURA	732.454,00	467.674,00	264.780,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45110 BIBLIOTECAS	406.402,00	35.502,00	370.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45120 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES	5.484.806,00	561.357,00	4.868.449,00	0,00	55.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45131 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION	1.617.255,00	28.232,00	1.108.123,00	0,00	480.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45132 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS	910.786,00	166.546,00	737.760,00	0,00	6.480,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45140 DES.PROM.ACTIV.CULT. VASCUENCE	312.913,00	114.923,00	114.720,00	0,00	83.270,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45310 SANFERMINES	1.881.666,00	451.256,00	1.321.160,00	0,00	109.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00
81120 OAAA ESCUELAS INFANTILES	5.456.900,00	0,00	0,00	0,00	5.456.900,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>26.163.901,00</b>	<b>6.291.016,00</b>	<b>13.345.865,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.527.020,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 60 SEGURIDAD CIUDADANA

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
22000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUDADANA	2.020.949,00	924.164,00	1.096.785,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22231 POLICIA MUNICIPAL	18.679.698,00	17.021.699,00	1.639.549,00	0,00	18.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22232 MOVILIDAD, TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN	8.918.115,00	177.695,00	8.740.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
22300 PROTECCIÓN CIVIL	209.498,00	86.198,00	72.800,00	0,00	50.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
44600 TRANSPORTE URBANO	2.630.000,00	0,00	0,00	0,00	2.630.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>32.458.260,00</b>	<b>18.209.756,00</b>	<b>11.549.554,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.698.950,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
31000 ADMON.GRAL. BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD	389.581,00	332.981,00	56.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31100 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD	1.798.952,00	1.244.352,00	373.100,00	0,00	181.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31200 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES	329.024,00	76.694,00	252.330,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31310 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS ESPECIFIC	2.882.276,00	276.265,00	1.114.080,00	0,00	1.491.931,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31321 ATENCION A LA MUJER	563.801,00	222.431,00	341.370,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31322 P. IGUALDAD OPORTUNIDADES	368.878,00	86.578,00	160.800,00	0,00	121.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31330 ATENC.PERSONAS SITUACION DEPENDENCIA	6.606.132,00	672.192,00	4.057.540,00	0,00	1.876.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
31340 PROGRAMA DE ATENCION A INFANCIA Y FAMILI	2.147.087,00	555.887,00	1.439.200,00	0,00	152.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32200 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO	581.674,00	374.924,00	206.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32310 ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORA	785.533,00	645.433,00	88.800,00	0,00	51.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00
32320 ESC.TALLER Y TALLERES EMPLEO	1.538.000,00	1.162.860,00	271.940,00	0,00	0,00	103.200,00	0,00	0,00	0,00
32330 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO	1.662.090,00	1.572.190,00	56.900,00	0,00	0,00	33.000,00	0,00	0,00	0,00
46200 ATENCION PAISES EN DESARROLLO	1.202.548,00	124.548,00	0,00	0,00	1.078.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>20.855.576,00</b>	<b>7.347.335,00</b>	<b>8.419.410,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.952.631,00</b>	<b>136.200,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

## PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015

### ÁREA: 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
75120 TURISMO	581.293,00	71.793,00	447.500,00	0,00	62.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76110 ADMON.GRAL.EMPLEO COMERCIO Y TURISMO	181.005,00	171.405,00	9.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
76120 EMPLEO Y COMERCIO	1.136.959,00	93.409,00	925.400,00	0,00	118.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.899.257,00</b>	<b>336.607,00</b>	<b>1.382.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>180.150,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

**PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS. RESUMEN POR SUBPROGRAMAS 2015**

**ÁREA: 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	GASTOS FINANCIEROS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	INVERSIONES REALES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	ACTIVOS FINANCIEROS	PASIVOS FINANCIEROS
12120 REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO	364.052,00	312.052,00	52.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45210 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	3.960.761,00	942.361,00	2.878.400,00	0,00	140.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45220 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV. DEPORTIVAS	1.561.400,00	0,00	136.000,00	0,00	1.425.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00
45320 PLAN PAMPLONA JOVEN	903.410,00	72.610,00	700.600,00	0,00	130.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46310 ADMON. GRAL. PARTIC. CIUDADANA, JUVEN Y	216.842,00	140.042,00	76.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46320 INFORMACION CIUDADANA	2.231.332,00	588.732,00	1.642.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
46330 PARTICIPACION CIUDADANA	581.115,00	48.355,00	129.000,00	0,00	403.760,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>9.818.912,00</b>	<b>2.104.152,00</b>	<b>5.615.400,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.099.360,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>



## **PRESUPUESTO 2015**

### **PRESUPUESTO DE GASTOS POR CADA SUBPROGRAMA**

## **10 GABINETE DE ALCALDIA**

**ÁREA 10 GABINETE DE ALCALDIA**  
**SUBPROGRAMA 11110 GABINETE DE ALCALDIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	GABINETE DE ALCALDIA RETRIB. PERSON.EVEN	190.110,00	220020	GABINETE DE ALCALDIA PRENSA REVIST LIBRO	650,00
120010	GABINETE DE ALCALDIA RETRIB.BASICAS FUNC	18.247,00	226010	GABINETE DE ALCALDIA ATENCIONES PROTOCOL	70.000,00
120020	GABINETE DE ALCALDIA RETRIB.COMPLEM.P.TR	11.167,00	226110	GABINETE DE ALCALDIA OTROS GASTOS DIVERS	4.960,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227070	GABINETE DE ALCALDIA CONTRAT.ESTUDIOS Y	8.390,00
160010	GABINETE DE ALCALDIA S.S. EMPRESA	69.682,00	233000	GABINETE DE ALCALDIA OTRAS INDEMNIZACION	10.000,00
215000	GABINETE DE ALCALDIA MANT. MOBILIARIO Y	1.600,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>384.806,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

## **11 GERENCIA MUNICIPAL**

**ÁREA 11 GERENCIA MUNICIPAL**  
**SUBPROGRAMA 12140 GERENCIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	GERENCIA RETRIB. PERSON.EVENTU	145.026,00	220020	GERENCIA PRENSA REVIST LIBROS	14.000,00
120010	GERENCIA RETRIB.BASICAS FUNCIO	616.897,00	226030	GERENCIA GTOS. JURIDICOS Y CON	150.000,00
120020	GERENCIA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	314.883,00	226110	GERENCIA OTROS GASTOS DIVERSOS	2.400,00
120030	GERENCIA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	6.785,00	227070	GERENCIA CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	40.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	233000	GERENCIA OTRAS INDEMNIZACIONES	6.400,00
160010	GERENCIA S.S. EMPRESA	237.272,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.533.663,00**

**ÁREA 11 GERENCIA MUNICIPAL**  
**SUBPROGRAMA 12170 INFORMATICA Y NUEVAS TECNOLOG.**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INFORMATICA Y NUEVAS RETRIB.BASICAS FUNC	51.848,00	216000	INFORMATICA Y NUEVAS MANT.Y REP.EQUIPAM.	352.577,00
120020	INFORMATICA Y NUEVAS RETRIB.COMPLEM.P.TR	16.102,00	219000	INFORMATICA Y NUEVAS MANT. OTRO INMOV. M	224.901,00
160010	INFORMATICA Y NUEVAS S.S. EMPRESA	18.346,00	220030	INFORMATICA Y NUEVAS MATERIAL INFORMATIC	113.280,00
206000	INFORMATICA Y NUEVAS ALQU.EQUIP.PROCESO	21.061,00	222010	INFORMATICA Y NUEVAS COMUNICACIONES TELE	512.444,00
212050	INFORMATICA Y NUEVAS CONTRATOS LIMPIEZA	18.721,00	227070	INFORMATICA Y NUEVAS CONTRAT.ESTUDIOS Y	30.000,00
213000	INFORMATICA Y NUEVAS MANT. MAQUINARIA Y	21.116,00	440000	INFORMATICA Y NUEVAS APORTACIONES A SOC.	1.850.000,00
215000	INFORMATICA Y NUEVAS MANT. MOBILIARIO Y	23.600,00	740000	INFORMATICA Y NUEVAS APORTACIONES A SOC.	850.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>4.103.996,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------

**ÁREA                      11 GERENCIA MUNICIPAL**  
**SUBPROGRAMA      55100 SOCIOLOGIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	SOCIOLOGIA RETRIB.BASICAS FUNCIO	92.640,00	160010	SOCIOLOGIA S.S. EMPRESA	33.007,00
120020	SOCIOLOGIA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	29.608,00	227070	SOCIOLOGIA CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	20.000,00
120030	SOCIOLOGIA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	405,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>175.660,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

## **20 HACIENDA**



**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 01100 CARGA FINANCIERA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
310001	CARGA FINANCIERA INT. PTMOS. L/P CONTR	2.030.000,00	913064	CARGA FINANCIERA AMORT.CAJA MADRID REF	281.000,00
311000	CARGA FINANCIERA INTERESES PRESTAMOS C	75.000,00	913065	CARGA FINANCIERA AMORT.BBVA 5 M EUROS	278.000,00
911030	CARGA FINANCIERA AMORT.PTMO.VINSA 185	65.000,00	913066	CARGA FINANCIERA AMORT.DEXIA 5 M EUROS	278.000,00
911040	CARGA FINANCIERA AMORT.PTMO.VINSA 170	60.000,00	913067	CARGA FINANCIERA PTMO BBVA 7M VAR	350.000,00
911050	CARGA FINANCIERA AMORT. PTMO VINSA 2 8	151.000,00	913068	CARGA FINANCIERA PTMO BBVA 8M FIJO	400.000,00
913016	CARGA FINANCIERA AMORT.DEXIA REFINANCI	489.500,00	913069	CARGA FINANCIERA AMORT PTMO LACAIXA IN	750.000,00
913021	CARGA FINANCIERA AMORT.PTMO. CAN 56 M.	0,00	913071	CARGA FINANCIERA AMORT.PTMO. 8M DEXIA	572.000,00
913023	CARGA FINANCIERA AMORT.PTMO. CAN 257 8	0,00	913072	CARGA FINANCIERA AMORT.CTA.CDTO. 7M BA	438.000,00
913025	CARGA FINANCIERA AMORT.CAN CREDITO 5 M	278.000,00	913073	AMORT PTMO CAJA RURAL 2,25M 2011	174.000,00
913026	CARGA FINANCIERA AMORT.CAN CREDITO 5 M	278.000,00	913074	AMORT. PTMO BBVA 2,25M 2011	161.000,00
913027	CARGA FINANCIERA AMORT.CAN REFIN.PTMOS	105.000,00	913075	AMORT. PTMO LACAIXA 5M 2011	417.000,00
913062	CARGA FINANCIERA AMORT.SANTANDER (INV.	295.500,00	913076	AMORT. PTMO BANKIA 5M 2011	441.000,00
913063	CARGA FINANCIERA AMORT.BBVA REFINANCIA	147.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**8.514.000,00**

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 44300 CEMENTERIO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	CEMENTERIO RETRIB.BASICAS FUNCIO	396.727,00	221030	CEMENTERIO CONSUMO GAS	135.000,00
120020	CEMENTERIO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	142.301,00	221041	CEMENTERIO CARBURANTE DE VEHICUL	2.500,00
120030	CEMENTERIO AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	4.934,00	221042	CEMENTERIO COMBUSTIBLE DE CALEFA	8.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221050	CEMENTERIO VESTUARIO	13.280,00
160010	CEMENTERIO S.S. EMPRESA	133.880,00	221100	CEMENTERIO MATERIAL TECNICO Y ES	4.000,00
211010	CEMENTERIO MANTEN.Y REP. INSTALA	15.500,00	223000	CEMENTERIO TRANSPORTES	20.000,00
212010	CEMENTERIO MANT. EDIFICIOS Y O.C	8.500,00	224010	CEMENTERIO SEGUROS VEHICULOS	900,00
212050	CEMENTERIO CONTRATOS LIMPIEZA	22.900,00	225020	CEMENTERIO TASA DE BASURAS	800,00
213000	CEMENTERIO MANT. MAQUINARIA Y UT	10.000,00	226110	CEMENTERIO OTROS GASTOS DIVERSOS	16.500,00
221011	CEMENTERIO ENERGIA ELECT. EDIFIC	11.000,00	622090	CEMENTERIO. OTRAS CONSTRUCCIONES	0,00
221022	CEMENTERIO CONS. AGUA RIEGO CAN	25.800,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**972.522,00**

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61000 ADMON. GENERAL HACIENDA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMN. GENERAL HACIEN RETRIB. PERSON.EVE	111.468,00	220020	ADMN. GENERAL HACIEN PRENSA REVIST LIBR	6.000,00
120010	ADMN. GENERAL HACIEN RETRIB.BASICAS FUN	63.803,00	221100	ADMN. GENERAL HACIEN MATERIAL TECNICO Y	400,00
120020	ADMN. GENERAL HACIEN RETRIB.COMPLEM.P.T	18.869,00	226110	ADMN. GENERAL HACIEN OTROS GASTOS DIVER	4.400,00
120030	ADMN. GENERAL HACIEN AYUD.FAM.DE PERS.F	811,00	227070	ADMN. GENERAL HACIEN CONTRAT.ESTUDIOS Y	8.000,00
160010	ADMN. GENERAL HACIEN S.S. EMPRESA	56.758,00	233000	ADMN. GENERAL HACIEN OTRAS INDEMNIZACIO	5.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>275.509,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61110 RECAUDACION Y TESORERIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	RECAUDACION Y TESORER RETRIB.BASICAS FUN	236.920,00	222030	RECAUDACION Y TESORER REPARTO NOTIFICACI	2.000,00
120020	RECAUDACION Y TESORER RETRIB.COMPLEM.P.T	68.338,00	226040	RECAUDACION Y TESORER SERVICIOS BANCARIO	45.000,00
120030	RECAUDACION Y TESORER AYUD.FAM.DE PERS.F	811,00	226081	RECAUDACION Y TESORER SERV. RECAUDAC. EJ	1.045.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	RECAUDACION Y TESORER CONTRAT.ESTUDIOS Y	0,00
160010	RECAUDACION Y TESORER S.S. EMPRESA	83.604,00	342010	RECAUDACION Y TESORER INTERESES DE DEMOR	75.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>1.556.673,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61120 PATRIMONIO Y COMPRAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	PATRIMONIO Y COMPRAS RETRIB.BASICAS FUNC	263.989,00	221030	PATRIMONIO Y COMPRAS CONSUMO GAS	75.000,00
120020	PATRIMONIO Y COMPRAS RETRIB.COMPLEM.P.TR	71.753,00	221042	CALEFACCIÓN	0,00
120030	PATRIMONIO Y COMPRAS AYUD.FAM.DE PERS.FU	4.015,00	225010	PATRIMONIO Y COMPRAS TRIBUTOS	55.000,00
160010	PATRIMONIO Y COMPRAS S.S. EMPRESA	74.332,00	225020	PATRIMONIO Y COMPRAS TASA DE BASURAS	22.700,00
212010	PATRIMONIO Y COMPRAS MANT. EDIFICIOS Y O	35.000,00	226100	PATRIMONIO Y COMPRAS PROPIEDAD INTELLECTU	10.000,00
212020	PATRIMONIO Y COMPRAS GASTOS DE COMUNIDAD	60.000,00	226110	PATRIMONIO Y COMPRAS OTROS GASTOS DIVERS	100.000,00
212050	PATRIMONIO Y COMPRAS CONTRATOS LIMPIEZA	6.000,00	227070	PATRIMONIO Y COMPRAS CONTRAT.ESTUDIOS Y	4.000,00
221011	PATRIMONIO Y COMPRAS ENERGIA ELECT. EDIF	55.000,00	622020	PATRIMONIO Y COMPRAS. VIVIENDAS	0,00
221021	PATRIMONIO Y COMPRAS AGUA EDIFICIOS MUNI	1.100,00	625000	PATRIMONIO Y COMPRAS.MOBILIARIO_EQUIP.OF	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**837.889,00**

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61130 GESTION FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	GESTION FINANCIERA Y RETRIB.BASICAS FUNC	263.749,00	160010	GESTION FINANCIERA Y S.S. EMPRESA	68.373,00
120020	GESTION FINANCIERA Y RETRIB.COMPLEM.P.TR	91.661,00	226020	GESTION FINANCIERA Y PUBLICIDAD Y PROPAG	8.600,00
120030	GESTION FINANCIERA Y AYUD.FAM.DE PERS.FU	811,00	226050	GESTION FINANCIERA Y ASESORAMIENTO EC.FI	6.400,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>439.594,00</b>
--------------------------	-------------------

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61140 INTERVENCION**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 INTERVENCION RETRIB.BASICAS FUNCIO	242.392,00	160010 INTERVENCION S.S. EMPRESA	64.629,00
120020 INTERVENCION RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	134.671,00	227070 INTERVENCION CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	12.000,00
120030 INTERVENCION AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	6.596,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>460.288,00</b>
--------------------------	-------------------

**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61150 UNIDAD FINANCIACION EXTERNA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	UNIDAD FINANCIACION E RETRIB.BASICAS FUN	83.669,00	220020	UNIDAD FINANCIACION E PRENSA REVIST LIBR	400,00
120020	UNIDAD FINANCIACION E RETRIB.COMPLEM.P.T	37.982,00	226050	UNIDAD FINANC.EXTERNA:ASESOR.EC.FINANC.	0,00
120030	UNIDAD FINANCIACION E AYUD.FAM.DE PERS.F	902,00	233000	UNIDAD FINANCIACION E OTRAS INDEMNIZACIO	2.000,00
160010	UNIDAD FINANCIACION E S.S. EMPRESA	18.299,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**143.252,00**



**ÁREA 20 HACIENDA**  
**SUBPROGRAMA 61310 GESTION TRIBUTARIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	GESTION TRIBUTARIA RETRIB.BASICAS FUNCIO	619.472,00	160010	GESTION TRIBUTARIA S.S. EMPRESA	179.575,00
120020	GESTION TRIBUTARIA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	194.227,00	222030	GESTION TRIBUTARIA REPARTO NOTIFICACIONE	40.000,00
120030	GESTION TRIBUTARIA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	3.650,00	227030	GESTION TRIBUTARIA MANT.CATASTRO	550.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	ECONOMIA IMPUESTOS Y TAS CONTRAT.ESTUDIO	150.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.736.924,00</b>
--------------------------	---------------------

## **21 RECURSOS HUMANOS**

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 11120 ORGANOS DE GOBIERNO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
100010 ORGANOS DE GOBIERNO RETRIBUCIONES CARGOS	750.000,00	226110 ORGANOS DE GOBIERNO OTROS GASTOS DIVERSO	5.000,00
160010 ORGANOS DE GOBIERNO S.S. EMPRESA	190.000,00	233000 ORGANOS DE GOBIERNO OTRAS INDEMNIZACIONE	1.140,00
221041 ORGANOS DE GOBIERNO CARBURANTE DE VEHICU	3.000,00	482090 ORGANOS DE GOBIERNO TRANSF. A INSTITUCIO	135.400,00
224010 ORGANOS DE GOBIERNO SEGUROS VEHICULOS	310,00		

**\* EN EUROS**

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.084.850,00**

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 12000 ADMON. GRAL. RECURSOS HUMANOS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMON. GRAL. RECURSOS RETRIB. PERSON.EVE	183.941,00	160010	ADMON. GRAL. RECURSOS S.S. EMPRESA	100.393,00
120010	ADMON. GRAL. RECURSOS RETRIB.BASICAS FUN	154.449,00	221100	ADMON. GRAL. RECURSOS MATERIAL TECNICO Y	80,00
120020	ADMON. GRAL. RECURSOS RETRIB.COMPLEM.P.T	50.336,00	227070	ADMON. GRAL. RECURSOS CONTRAT.ESTUDIOS Y	15.000,00
120030	FUNCION PUBLICA ADMON.GRAL.AREA AYUD.FAM	1.351,00	233000	ADMON. GRAL. RECURSOS OTRAS INDEMNIZACIO	2.400,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	830010	ADMON. GRAL. RECURSOS ANTICIPO DE PAGAS	277.200,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>785.150,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 12110 SECRETARÍA Y ACTAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	SECRETARÍA Y ACTAS RETRIB.BASICAS FUNCIO	253.554,00	160010	SECRETARÍA Y ACTAS S.S. EMPRESA	76.699,00
120020	SECRETARÍA Y ACTAS RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	128.190,00	216000	SECRETARÍA Y ACTAS MANT.Y REP.EQUIPAM.PR	2.400,00
120030	SECRETARÍA Y ACTAS AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	811,00	220020	SECRETARÍA Y ACTAS PRENSA REVIST LIBROS	1.600,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	SECRETARÍA Y ACTAS CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	3.000,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**466.254,00**

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 12130 ARCHIVO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ARCHIVO RETRIB.BASICAS FUNCIO	160.504,00	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00
120020	ARCHIVO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	50.468,00	160010	ARCHIVO S.S. EMPRESA	44.381,00
120030	ARCHIVO AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	811,00	211020	ARCHIVO MANT.Y REP. ASCENSORE	970,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	220020	ARCHIVO PRENSA REVIST LIBROS	24.800,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	227070	ARCHIVO CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	23.360,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>305.294,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 12161 SERVICIOS GRALS. AYUNTAMIENTO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 SERVICIOS GRALS. AYUN RETRIB.BASICAS FUN	1.370.249,00	221041 SERVICIOS GRALS. AYUN CARBURANTE DE VEHI	2.000,00
120020 SERVICIOS GRALS. AYUN RETRIB.COMPLEM.P.T	131.354,00	221042 SERVICIOS GRALS. AYUN COMBUSTIBLE DE CAL	53.000,00
120030 SERVICIOS GRALS. AYUN AYUD.FAM.DE PERS.F	4.469,00	221050 SERVICIOS GRALS. AYUN VESTUARIO	16.320,00
120090 SERVICIOS GRALS. AYUN OTRAS RETRIBUCIONE	120.000,00	221090 SERVICIOS GRALS. AYUN PRODUCTOS DE LIMPI	15.100,00
160010 SERVICIOS GRALS. AYUN S.S. EMPRESA	118.207,00	222030 SERVICIOS GRALS. AYUN REPARTO NOTIFICACI	120.000,00
162010 SERVICIOS GRALS. AYUN FORMAC.Y PERFECC.P	32.000,00	224010 SERVICIOS GRALS. AYUN SEGUROS VEHICULOS	1.100,00
162090 SERVIC.GRALES.:OTROS GTOS.SOCIALES FUNC	0,00	224020 SERVICIOS GRALS. AYUN SEGUROS RESPONSABIL	187.000,00
212050 SERVICIOS GRALS. AYUN CONTRATOS LIMPIEZA	239.000,00	224030 SERVICIOS GRALS. AYUN SEGURO DAÑOS MATER	90.000,00
215000 SERVICIOS GRALS. AYUN MANT. MOBILIARIO Y	87.000,00	224040 SERVICIOS GRALS. AYUN SEGURO ACCIDENTES	19.500,00
220010 SERVICIOS GRALS. AYUN MATERIAL ORDINARIO	124.000,00	225020 SERVICIOS GRALS. AYUN TASA DE BASURAS	4.600,00
221011 SERVICIOS GRALS. AYUN ENERGIA ELECT. EDI	174.000,00	226110 SERVICIOS GRALS. AYUN OTROS GASTOS DIVER	60.000,00
221021 SERVICIOS GRALS. AYUN AGUA EDIFICIOS MUN	11.900,00	480000 SERVICIOS GRALS. AYUN TRANSF. A FAMILIAS	16.300,00
221030 SERVICIOS GRALS. AYUN CONSUMO GAS	104.000,00	482020 SERVICIOS GRALS. AYUN TRANSF. A F.N.M.C.	75.700,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**3.176.799,00**

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 12180 PREVENCION RIESGOS LABORALES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	PREVENCION RIESGOS LA RETRIB. PERSON.EVE	46.431,00	221021	AGUA EDIFICIOS MUNICIPALES	1.000,00
120010	PREVENCION RIESGOS LA RETRIB.BASICAS FUN	223.132,00	221080	PREVENCION RIESGOS LA PRODUCTOS FARMACEU	10.000,00
120020	PREVENCION RIESGOS LA RETRIB.COMPLEM.P.T	83.567,00	225020	TASA DE BASURAS	300,00
120030	PREVENCION RIESGOS LA AYUD.FAM.DE PERS.F	1.458,00	226110	PREVENCION RIESGOS LA OTROS GASTOS DIVER	2.500,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	PREVENCION RIESGOS LA CONTRAT.ESTUDIOS Y	52.000,00
160010	PREVENCION RIESGOS LA S.S. EMPRESA	51.723,00	233000	PREVENCION RIESGOS LA OTRAS INDEMNIZACIO	3.200,00
221011	ELECTRICIDAD EDIFICIOS MPALES.	3.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**478.311,00**



**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 12190 INSPECCION MEDICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INSPECCION MEDICA RETRIB.BASICAS FUNCIO	73.528,00	160010	INSPECCION MEDICA S.S. EMPRESA	28.424,00
120020	INSPECCION MEDICA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	33.098,00	221050	INSPECCION MEDICA VESTUARIO	120,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>135.170,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 21 RECURSOS HUMANOS**  
**SUBPROGRAMA 31400 PENSIONES Y AST.MEDICO FARMAC.**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	PENSIONES Y AST.MEDIC RETRIB.BASICAS FUN	23.173,00	160062	PENSIONES Y AST.MEDIC ASIST. SANITARIA L	50.000,00
120020	PENSIONES Y AST.MEDIC RETRIB.COMPLEM.P.T	7.335,00	161051	PENSIONES Y AST.MEDIC DEF. MONTEP.A CARG	5.700.000,00
120030	AYUDA FAMILIAR	0,00	161052	PENSIONES Y AST.MEDIC PATRONAL JUBILACIO	15.700.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	161053	APORT.MONTEPIO	0,00
160010	PENSIONES Y AST.MEDIC S.S. EMPRESA	8.237,00	162050	PENSIONES Y AST.MEDIC SEGURO VIDA Y ACC.	350.000,00
160061	PENSIONES Y AST.MEDIC ASIST. SANITARIA F	350.000,00	830020	PENSIONES Y AST.MEDIC ANTICIPO ASISTENCI	1.100.000,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**23.288.745,00**

## **30 URBANISMO Y VIVIENDA**

**ÁREA 30 URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SUBPROGRAMA 43010 ADMON. GRAL. URBANISMO Y VIVIENDA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMN. GRAL. URBANISM RETRIB. PERSON.EVE	129.174,00	220020	ADMN. GRAL. URBANISM PRENSA REVIST LIBR	500,00
120010	ADMN. GRAL. URBANISM RETRIB.BASICAS FUN	157.863,00	221011	ADMN. GRAL. URBANISM ENERGIA ELECT. EDI	10.000,00
120020	ADMN. GRAL. URBANISM RETRIB.COMPLEM.P.T	45.250,00	225020	ADMN. GRAL. URBANISM TASA DE BASURAS	300,00
120030	ADMN. GRAL. URBANISM AYUD.FAM.DE PERS.F	2.393,00	226110	ADMN. GRAL. URBANISM OTROS GASTOS DIVER	3.200,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	233000	ADMN. GRAL. URBANISM OTRAS INDEMNIZACIO	480,00
160010	ADMN. GRAL. URBANISM S.S. EMPRESA	64.126,00	482090	ADMN.GRAL.URBANISMO TRANSF.INSTITUCIONE	0,00
212020	ADMN. GRAL. URBANISM GASTOS DE COMUNIDA	29.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**442.286,00**

**ÁREA 30 URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SUBPROGRAMA 43100 VIVIENDA Y REHABILITACION URBANA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	VIVIENDA Y REHABILITA RETRIB.BASICAS FUN	185.280,00	440000	VIVIENDA Y REHABILITA APORTACIONES A SOC	350.000,00
120020	VIVIENDA Y REHABILITA RETRIB.COMPLEM.P.T	76.297,00	480000	VIVIENDA Y REHABILITA TRANSF. A FAMILIAS	1.000,00
120030	VIVIENDA Y REHABILITA AYUD.FAM.DE PERS.F	1.217,00	482090	VVDA.Y REHAB.URBANA TRANSF.INSTITUCIONES	0,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	600000	VIVIENDA Y REHAB. URBANA.TERRENOS	0,00
160010	VIVIENDA Y REHABILITA S.S. EMPRESA	73.137,00	601000	VIVIENDA Y REHABILITA INFR.Y BIENES USO	0,00
212050	VIVIENDA Y REHABILITA CONTRATOS LIMPIEZA	13.760,00	680000	VIVIENDA Y REHABILITA TERRENOS PATRIMONI	0,00
221011	VIVIENDA Y REHABILITA ENERGIA ELECT. EDI	10.000,00	682020	VIVIENDA Y REHABILITA LOCALES PATRIMONIA	0,00
221021	VIVIENDA Y REHABILITA AGUA EDIFICIOS MUN	1.500,00	740000	VIVIENDA Y REHABILITA APORTACIONES A SOC	0,00
221030	VIVIENDA Y REHABILITA CONSUMO GAS	9.500,00	780000	VVDA.Y REHAB. TRANSF.A FAMILIAS	0,00
225020	VIVIENDA Y REHABILITA TASA DE BASURAS	17.300,00	831000	URBANISMO Y VIV REHABILITACION PTMOS. L/	10.000,00
226110	VIVIENDA Y REHABILITA OTROS GASTOS DIVER	405.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.153.991,00**

**ÁREA 30 URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SUBPROGRAMA 43210 DISCIPLINA URBANISTICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	DISCIPLINA URBANISTIC RETRIB.BASICAS FUN	760.881,00	221050	DISCIPLINA URBANISTIC VESTUARIO	3.120,00
120020	DISCIPLINA URBANISTIC RETRIB.COMPLEM.P.T	221.588,00	221100	DISCIPLINA URBANISTIC MATERIAL TECNICO Y	1.000,00
120030	DISCIPLINA URBANISTIC AYUD.FAM.DE PERS.F	3.751,00	224010	DISCIPLINA URBANISTIC SEGUROS VEHICULOS	300,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226110	DISCIPLINA URBANISTIC OTROS GASTOS DIVER	800,00
160010	DISCIPLINA URBANISTIC S.S. EMPRESA	210.055,00	227120	DISCIPLINA URBANISTIC CONTRATOS EJECUC.	1,00
221041	DISCIPLINA URBANISTIC CARBURANTE DE VEHI	500,00	233000	DISCIPLINA URBANISTIC OTRAS INDEMNIZACIO	16.000,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>1.217.996,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------

**ÁREA 30 URBANISMO Y VIVIENDA**  
**SUBPROGRAMA 81110 GERENCIA DE URBANISMO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
410000	GERENCIA DE URBANISMO TRANSF. CORRIENTE	3.366.900,00	710000	GERENCIA DE URBANISMO TRANSF. CAPITAL A	0,00

**\* EN EUROS**

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**3.366.900,00**

## **31 MEDIO AMBIENTE**



**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41000 ADMON. GRAL. MEDIO AMBIENTE**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
110000 ADMON. GRAL. MEDIO AM RETRIB. PERSON.EVE	123.349,00	221021 ADMON. GRAL. MEDIO AM AGUA EDIFICIOS MUN	3.400,00
120010 ADMON. GRAL. MEDIO AM RETRIB.BASICAS FUN	143.175,00	221041 ADMON. GRAL. MEDIO AM CARBURANTE DE VEHI	13.000,00
120020 ADMON. GRAL. MEDIO AM RETRIB.COMPLEM.P.T	41.959,00	221100 ADMON. GRAL. MEDIO AM MATERIAL TECNICO Y	240,00
120030 ADMON. GRAL. MEDIO AM AYUD.FAM.DE PERS.F	405,00	222020 ADMON. GRAL. MEDIO AM GASTOS DE FRANQUEO	720,00
120090 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225020 ADMON. GRAL. MEDIO AM TASA DE BASURAS	200,00
160010 ADMON. GRAL. MEDIO AM S.S. EMPRESA	57.361,00	226110 ADMON. GRAL. MEDIO AM OTROS GASTOS DIVER	3.200,00
211020 ADMON. GRAL. MEDIO AM MANT.Y REP. ASCENS	1.840,00	227070 ADMON. GRAL. MEDIO AM CONTRAT.ESTUDIOS Y	3.000,00
212050 ADMON. GRAL. MEDIO AM CONTRATOS LIMPIEZA	50.050,00	233000 ADMON. GRAL. MEDIO AM OTRAS INDEMNIZACIO	9.600,00
220020 ADMON. GRAL. MEDIO AM PRENSA REVIST LIBR	4.000,00	623000 ADMON. GRAL. MEDIO AM MAQUINARIA Y UTILL	0,00
221011 ADMON. GRAL. MEDIO AM ENERGIA ELECT. EDI	2.500,00		

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**457.999,00**

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41310 INSPECCION ALIMENTARIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INSPECCION ALIMENTARI RETRIB.BASICAS FUN	314.288,00	213000	INSPECCION ALIMENTARI MANT. MAQUINARIA Y	500,00
120020	INSPECCION ALIMENTARI RETRIB.COMPLEM.P.T	107.065,00	221050	INSPECCION ALIMENTARI VESTUARIO	2.000,00
120030	INSPECCION ALIMENTARI AYUD.FAM.DE PERS.F	4.893,00	221100	INSPECCION ALIMENTARI MATERIAL TECNICO Y	3.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	SEGUROS VEHÍCULOS	2.000,00
160010	INSPECCION ALIMENTARI S.S. EMPRESA	91.375,00	226110	INSPECCION ALIMENTARI OTROS GASTOS DIVER	1.000,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**526.121,00**

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41320 SERVICIOS DE HIGIENE Y DESINFECCION**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 SERVICIOS DE HIGIENE RETRIB.BASICAS FUNC	175.372,00	221030 SERVICIOS DE HIGIENE CONSUMO GAS	10.800,00
120020 SERVICIOS DE HIGIENE RETRIB.COMPLEM.P.TR	47.776,00	221050 SERVICIOS DE HIGIENE VESTUARIO	4.000,00
120030 SERVICIOS DE HIGIENE AYUD.FAM.DE PERS.FU	473,00	221090 SERVICIOS DE HIGIENE PRODUCTOS DE LIMPIE	16.700,00
120090 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100 SERVICIOS DE HIGIENE MATERIAL TECNICO Y	14.000,00
160010 SERVICIOS DE HIGIENE S.S. EMPRESA	26.823,00	224010 SERVICIOS DE HIGIENE SEGUROS VEHICULOS	1.400,00
211020 SERVICIOS DE HIGIENE MANT.Y REP. ASCENSO	2.200,00	225020 SERVICIOS DE HIGIENE TASA DE BASURAS	1.200,00
212040 SERVICIOS DE HIGIENE MANTEN. Y REP. EVAC	7.000,00	226110 SERVICIOS DE HIGIENE OTROS GASTOS DIVERS	800,00
212050 SERVICIOS DE HIGIENE CONTRATOS LIMPIEZA	10.295,00	227010 SERVICIOS DE HIGIENE CONT. SALUBRIDAD PU	1.017.610,00
213000 SERVICIOS DE HIGIENE MANT. MAQUINARIA Y	6.800,00	227070 SERVICIOS HIGIENE, CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	0,00
221011 SERVICIOS DE HIGIENE ENERGIA ELECT. EDIF	32.000,00	622090 SERVICIOS DE HIGIENE OTRAS CONSTRUCCION	0,00
221021 SERVICIOS DE HIGIENE AGUA EDIFICIOS MUNI	33.500,00		

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.408.749,00**

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41330 INSPECCION AMBIENTAL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INSPECCION AMBIENTAL RETRIB.BASICAS FUNC	260.862,00	221050	INSPECCION AMBIENTAL VESTUARIO	1.100,00
120020	INSPECCION AMBIENTAL RETRIB.COMPLEM.P.TR	72.265,00	221100	INSPECCION AMBIENTAL MATERIAL TECNICO Y	3.000,00
120030	INSPECCION AMBIENTAL AYUD.FAM.DE PERS.FU	2.501,00	223000	INSPECCION AMBIENTAL TRANSPORTES	240,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	224010	INSPECCION AMBIENTAL SEGUROS VEHICULOS	2.500,00
160010	INSPECCION AMBIENTAL S.S. EMPRESA	73.736,00	226110	INSPECCION AMBIENTAL OTROS GASTOS DIVERS	400,00
213000	INSPECCION AMBIENTAL MANT. MAQUINARIA Y	4.000,00	623000	INSPECCION AMBIENTAL, MAQUINARIA Y UTIL	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>420.604,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41340 UNIDAD DE ZONOSIS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	UNIDAD DE ZONOSIS RETRIB.BASICAS FUNCIO	106.236,00	221070	UNIDAD DE ZONOSIS MANUTENCION ANIMALES	8.800,00
120020	UNIDAD DE ZONOSIS RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	37.841,00	221080	UNIDAD DE ZONOSIS PRODUCTOS FARMACEUTIC	3.440,00
120030	UNIDAD DE ZONOSIS AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	1.284,00	221100	UNIDAD DE ZONOSIS MATERIAL TECNICO Y ES	1.600,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	223000	MEDIO AMBIENTE. ZONOSIS. TRANSPORTES	0,00
160010	UNIDAD DE ZONOSIS S.S. EMPRESA	41.575,00	224010	UNIDAD DE ZONOSIS SEGUROS VEHICULOS	600,00
212050	UNIDAD DE ZONOSIS CONTRATOS LIMPIEZA	4.000,00	226020	UNIDAD DE ZONOSIS PUBLICIDAD Y PROPAGAN	1.000,00
213000	UNIDAD DE ZONOSIS MANT. MAQUINARIA Y UT	800,00	226110	UNIDAD DE ZONOSIS OTROS GASTOS DIVERSOS	1.200,00
221011	UNIDAD DE ZONOSIS ENERGIA ELECT. EDIFIC	6.000,00	227070	UNIDAD DE ZONOSIS CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	3.000,00
221050	UNIDAD DE ZONOSIS VESTUARIO	3.100,00	622030	UNIDAD DE ZONOSIS. EDIFICIOS SANITARIOS	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**220.476,00**

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41360 EPIDEMIOLOGIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	EPIDEMIOLOGIA RETRIB.BASICAS FUNCIO	64.878,00	221100	EPIDEMIOLOGIA MATERIAL TECNICO Y ES	400,00
120020	EPIDEMIOLOGIA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	29.671,00	223000	EPIDEMIOLOGIA TRANSPORTES	80,00
120030	EPIDEMIOLOGIA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	811,00	226020	EPIDEMIOLOGIA PUBLICIDAD Y PROPAGAN	2.400,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226110	EPIDEMIOLOGIA OTROS GASTOS DIVERSOS	400,00
160010	EPIDEMIOLOGIA S.S. EMPRESA	11.669,00	227070	EPIDEMIOLOGIA CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	16.000,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**126.309,00**

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 41370 LABORATORIO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	LABORATORIO RETRIB.BASICAS FUNCIO	288.954,00	221050	LABORATORIO VESTUARIO	400,00
120020	LABORATORIO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	85.064,00	221100	LABORATORIO MATERIAL TECNICO Y ES	48.000,00
120030	LABORATORIO AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	1.690,00	223000	LABORATORIO TRANSPORTES	320,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	226110	LABORATORIO OTROS GASTOS DIVERSOS	9.600,00
160010	LABORATORIO S.S. EMPRESA	47.339,00	227070	LABORATORIO CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	3.600,00
213000	LABORATORIO MANT. MAQUINARIA Y UT	14.000,00	623000	LABORATORIO MAQUINARIA Y UTILL	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>498.967,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 44701 AGENCIA ENERGETICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	AGENCIA ENERGETICA RETRIB. PERSON.EVENTU	32.271,00	223000	AGENCIA ENERGETICA TRANSPORTES	240,00
120010	AGENCIA ENERGETICA RETRIB.BASICAS FUNCIO	45.475,00	224010	AGENCIA ENERGETICA SEGUROS VEHICULOS	310,00
120020	AGENCIA ENERGETICA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	14.087,00	226020	AGENCIA ENERGETICA PUBLICIDAD Y PROPAGAN	8.000,00
120030	AGENCIA ENERGETICA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	405,00	226110	AGENCIA ENERGETICA OTROS GASTOS DIVERSOS	3.200,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	AGENCIA ENERGETICA CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	39.560,00
160010	AGENCIA ENERGETICA S.S. EMPRESA	28.628,00	240000	AGENCIA ENERGETICA DIFUSION Y PUBLICACIO	1.600,00
211010	AGENCIA ENERGETICA MANTEN.Y REP. INST	0,00	455000	AGENCIA ENERGETICA A ADMON.GRAL.COMUNIDA	0,00
221011	ELECTRICIDAD EDIFICIOS MPALES.	0,00	480000	AGENCIA ENERGÉTICA, TRANSF.A FAMILIAS	4.500,00
221100	AGENCIA ENERGETICA MATERIAL TECNICO Y ES	1.600,00	623000	AGENCIA ENERGETICA MAQUINARIA Y UTILL	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**179.876,00**



**ÁREA 31 MEDIO AMBIENTE**  
**SUBPROGRAMA 44702 AGENDA 21 LOCAL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	AGENDA 21 LOCAL RETRIB.BASICAS FUNCIO	32.452,00	223000	AGENDA 21 LOCAL TRANSPORTES	400,00
120020	AGENDA 21 LOCAL RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	14.126,00	226020	AGENDA 21 LOCAL PUBLICIDAD Y PROPAGAN	14.800,00
120030	AGENDA 21 LOCAL AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	81,00	226110	AGENDA 21 LOCAL OTROS GASTOS DIVERSOS	7.000,00
160010	AGENDA 21 LOCAL S.S. EMPRESA	14.877,00	227070	AGENDA 21 LOCAL CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	98.270,00
212050	AGENDA 21 LOCAL CONTRATOS LIMPIEZA	18.200,00	240000	AGENDA 21 LOCAL DIFUSION Y PUBLICACIO	16.000,00
213000	AGENDA 21 LOCAL MANT. MAQUINARIA Y UT	800,00	482090	AGENDA 21 LOCAL TRANSF. A INSTITUCION	8.000,00
221100	AGENDA 21 LOCAL MATERIAL TECNICO Y ES	3.200,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**228.206,00**

## **40 PROYECTOS Y OBRAS**

**ÁREA 40 PROYECTOS Y OBRAS**  
**SUBPROGRAMA 43020 ADMON. GRAL. PROYECTOS Y OBRAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMN. GRAL. PROYECTO RETRIB. PERSON.EVE	113.888,00	220020	ADMN. GRAL. PROYECTO PRENSA REVIST LIBR	1.680,00
120010	ADMN. GRAL. PROYECTO RETRIB.BASICAS FUN	90.969,00	221011	ADMN. GRAL. PROYECTO ENERGIA ELECT. EDI	9.500,00
120020	ADMN. GRAL. PROYECTO RETRIB.COMPLEM.P.T	30.829,00	221100	ADMN. GRAL. PROYECTO MATERIAL TECNICO Y	2.400,00
120030	ADMN. GRAL. PROYECTO AYUD.FAM.DE PERS.F	1.533,00	226110	ADMN. GRAL. PROYECTO OTROS GASTOS DIVER	15.300,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	ADMN. GRAL. PROYECTO CONTRAT.ESTUDIOS Y	24.000,00
160010	ADMN. GRAL. PROYECTO S.S. EMPRESA	48.218,00	233000	ADMN. GRAL. PROYECTO OTRAS INDEMNIZACIO	12.000,00
212020	ADMN. GRAL. PROYECTO GASTOS DE COMUNIDA	29.000,00	482090	Transferencias a instituciones	0,00
212050	ADMN. GRAL. PROYECTO CONTRATOS LIMPIEZA	3.000,00	648000	AD.GENERAL.PROYECTOS.ESTUDIOS Y PROYECTS	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**382.317,00**

**ÁREA 40 PROYECTOS Y OBRAS**  
**SUBPROGRAMA 43260 EDIFICACIONES Y OBRA CIVIL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	EDIFICACIONES Y OBRA RETRIB.BASICAS FUNC	430.690,00	131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00
120020	EDIFICACIONES Y OBRA RETRIB.COMPLEM.P.TR	148.033,00	160010	EDIFICACIONES Y OBRA S.S. EMPRESA	135.343,00
120030	EDIFICACIONES Y OBRA AYUD.FAM.DE PERS.FU	1.938,00	218000	EDIFIC. Y OBRA CIVIL MANT.BIENES USO PUB	0,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221050	EDIFICACIONES Y OBRA VESTUARIO	800,00
130010	EDIFICACIONES Y OBRA RETRIB. BASICAS LAB	18.923,00	221100	EDIFICACIONES Y OBRA MATERIAL TECNICO Y	1.200,00
130020	EDIFICACIONES Y OBRA RETRIB.COMPLEM. LAB	4.198,00	226110	EDIFICACIONES Y OBRA OTROS GASTOS DIVERS	560,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**741.685,00**

**ÁREA 40 PROYECTOS Y OBRAS**  
**SUBPROGRAMA 51100 INFRAESTRUCTURAS BASICAS Y TRANSPORTES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INFRAESTRUCTURAS BASI RETRIB.BASICAS FUN	7.569,00	120020	INFRAESTRUCTURAS BASI RETRIB.COMPLEM.P.T	3.237,00

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>10.806,00</b>
--------------------------	--	--	--	------------------

## **41 CONSERVACION URBANA**

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 12162 EDIFICIOS GRALS. Y/O USO MULTIPLE**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	EDIFICIOS GRALS. Y/O RETRIB.BASICAS FUNC	25.420,00	212010	EDIFICIOS GRALS. Y/O MANT. EDIFICIOS Y O	10.000,00
120020	EDIFICIOS GRALS. Y/O RETRIB.COMPLEM.P.TR	9.563,00	212030	EDIFICIOS GRALS. Y/O CONT.MANTENIMIENTO	644.700,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	221050	EDIFICIOS GRALS. Y/O VESTUARIO	1.080,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	EDIFICIOS GRALS. Y/O CONTRAT.ESTUDIOS Y	29.500,00
160010	EDIFICIOS GRALS. Y/O S.S. EMPRESA	9.445,00	622010	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	0,00
211010	EDIFICIOS GRALS. Y/O MANTEN.Y REP. INSTA	4.000,00	622090	EDIF.GENERALES Y/O USO MULTIPLE. O.CONST	0,00
211020	EDIFICIOS GRALS. Y/O MANT.Y REP. ASCENSO	47.380,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>781.088,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 12163 PARQUE MOVIL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	PARQUE MOVIL RETRIB.BASICAS FUNCIO	144.258,00	221041	PARQUE MOVIL CARBURANTE DE VEHICUL	4.000,00
120020	PARQUE MOVIL RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	49.766,00	221050	PARQUE MOVIL VESTUARIO	4.208,00
120030	PARQUE MOVIL AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	2.095,00	221090	PARQUE MOVIL PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.600,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100	PARQUE MOVIL MATERIAL TECNICO Y ES	16.000,00
160010	PARQUE MOVIL S.S. EMPRESA	43.446,00	224010	PARQUE MOVIL SEGUROS VEHICULOS	1.350,00
214000	PARQUE MOVIL MANT.Y REP.MATER.DE T	160.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>426.723,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 43030 ADMON. GRAL. CONSERVACION URBANA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMON. GRAL. CONSERVA RETRIB. PERSON.EVE	113.561,00	221011	ADMON. GRAL. CONSERVA ENERGIA ELECT. EDI	60.000,00
120010	ADMON. GRAL. CONSERVA RETRIB.BASICAS FUN	821.999,00	221021	ADMON. GRAL. CONSERVA AGUA EDIFICIOS MUN	14.100,00
120020	ADMON. GRAL. CONSERVA RETRIB.COMPLEM.P.T	237.496,00	221050	ADMON. GRAL. CONSERVA VESTUARIO	680,00
120030	ADMON. GRAL. CONSERVA AYUD.FAM.DE PERS.F	12.029,00	221100	ADMON. GRAL. CONSERVA MATERIAL TECNICO Y	1.600,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225020	ADMON. GRAL. CONSERVA TASA DE BASURAS	4.900,00
160010	ADMON. GRAL. CONSERVA S.S. EMPRESA	291.203,00	226110	ADMON. GRAL. CONSERVA OTROS GASTOS DIVER	14.400,00
212050	ADMON. GRAL. CONSERVA CONTRATOS LIMPIEZA	51.000,00	233000	ADMON. GRAL. CONSERVA OTRAS INDEMNIZACIO	12.000,00
220020	ADMON. GRAL. CONSERVA PRENSA REVIST LIBR	1.200,00	624000	ADMON. GRAL. CONSERVA VEHICULOS	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.636.168,00**

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 43230 ZONAS VERDES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ZONAS VERDES RETRIB.BASICAS FUNCIO	961.858,00	218000	ZONAS VERDES MANT.Y REP.BIENES USO	3.900.000,00
120020	ZONAS VERDES RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	286.907,00	221022	ZONAS VERDES CONS. AGUA RIEGO CAN	803.400,00
120030	ZONAS VERDES AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	12.808,00	221041	ZONAS VERDES CARBURANTE DE VEHICUL	25.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221050	ZONAS VERDES VESTUARIO	31.000,00
160010	ZONAS VERDES S.S. EMPRESA	313.575,00	221100	ZONAS VERDES MATERIAL TECNICO Y ES	280.000,00
203000	ZONAS VERDES ALQUILER MAQUINARIA Y	20.000,00	224010	ZONAS VERDES SEGUROS VEHICULOS	10.580,00
211010	ZONAS VERDES MANTEN.Y REP. INSTALA	15.000,00	601000	ZONAS VERDES. INFRAEST.Y BIENES USO PUBL	300.000,00
213000	ZONAS VERDES MANT. MAQUINARIA Y UT	10.000,00	623000	ZONAS VERDES, MAQUINARIA Y UTILLAJE	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**6.970.128,00**

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 43250 VIA PUBLICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	VIA PUBLICA RETRIB.BASICAS FUNCIO	85.284,00	221011	VIA PUBLICA ENERGIA ELECT. EDIFIC	52.000,00
120020	VIA PUBLICA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	30.584,00	221041	VIA PUBLICA CARBURANTE DE VEHICUL	14.000,00
120030	VIA PUBLICA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	473,00	221050	VIA PUBLICA VESTUARIO	3.720,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100	VIA PUBLICA MATERIAL TECNICO Y ES	20.000,00
160010	VIA PUBLICA S.S. EMPRESA	20.993,00	224010	VIA PUBLICA SEGUROS VEHICULOS	5.300,00
210000	VIA PUBLICA MANTENIMIENTO INFRAES	20.000,00	227070	VIA PUBLICA:CONTRAT.ESTUDIOS Y TRAB.TECN	0,00
211020	VIA PUBLICA MANT.Y REP. ASCENSORE	145.000,00	601000	VIA PUBLICA INFR.Y BIENES USO PUB	0,00
213000	VIA PUBLICA MANT. MAQUINARIA Y UT	1.500,00	782020	VÍA PÚBLICA. TRANSF.A INSTITUCIONES	0,00
218000	VIA PUBLICA MANT.Y REP.BIENES USO	850.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.248.854,00**

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 43270 MOBILIARIO URBANO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	MOBILIARIO URBANO RETRIB.BASICAS FUNCIO	67.986,00	213000	MOBILIARIO URBANO MANT. MAQUINARIA Y UT	4.000,00
120020	MOBILIARIO URBANO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	23.530,00	218000	MOBILIARIO URBANO MANT.Y REP.BIENES USO	632.000,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	221050	MOBILIARIO URBANO VESTUARIO	3.600,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100	MOBILIARIO URBANO MATERIAL TECNICO Y ES	90.000,00
160010	MOBILIARIO URBANO S.S. EMPRESA	24.710,00	224010	MOBILIARIO URBANO SEGUROS VEHICULOS	2.030,00
203000	MOBILIARIO URBANO ALQUILER MAQUINARIA Y	8.000,00	601000	MOBILIARIO URBANO INFR.Y BIENES USO	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**855.856,00**

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 43300 ALUMBRADO PUBLICO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ALUMBRADO PUBLICO RETRIB.BASICAS FUNCIO	85.536,00	221050	ALUMBRADO PUBLICO VESTUARIO	696,00
120020	ALUMBRADO PUBLICO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	27.473,00	221100	ALUMBRADO PUBLICO MATERIAL TECNICO Y ES	5.000,00
120030	ALUMBRADO PUBLICO AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	41,00	224010	ALUMBRADO PUBLICO SEGUROS VEHICULOS	310,00
160010	ALUMBRADO PUBLICO S.S. EMPRESA	22.933,00	227050	ALUMBRADO PUBLICO CONTRATO ALUMBRADO PU	1.591.200,00
211010	ALUMBRADO PUBLICO MANTEN.Y REP. INSTALA	40.000,00	621020	ALUMBRADO PÚBLICO. INSTAL. DE ALUMBRADO	0,00
221012	Consumo alumbrado público	2.800.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**4.573.189,00**

**ÁREA 41 CONSERVACION URBANA**  
**SUBPROGRAMA 44400 LIMPIEZA VIA PUBLICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	LIMPIEZA VIA PUBLICA RETRIB.BASICAS FUNC	61.069,00	221050	LIMPIEZA VIA PUBLICA VESTUARIO	4.800,00
120020	LIMPIEZA VIA PUBLICA RETRIB.COMPLEM.P.TR	27.262,00	221100	LIMPIEZA VIA PUBLICA MATERIAL TECNICO Y	12.000,00
120030	LIMPIEZA VIA PUBLICA AYUD.FAM.DE PERS.FU	122,00	224010	LIMPIEZA VIA PUBLICA SEGUROS VEHICULOS	3.250,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227010	LIMPIEZA VIA PUBLICA CONT. SALUBRIDAD PU	8.050.000,00
160010	LIMPIEZA VIA PUBLICA S.S. EMPRESA	13.580,00	227120	LIMPIEZA VIA PUBLICA CONT. EJECUC SUSTIT	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**8.172.083,00**

## **50 EDUCACION Y CULTURA**

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 42220 COLEGIOS PUBLICOS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	COLEGIOS PUBLICOS RETRIB.BASICAS FUNCIO	1.577.459,00	221021	COLEGIOS PUBLICOS AGUA EDIFICIOS MUNICI	113.300,00
120020	COLEGIOS PUBLICOS RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	422.675,00	221022	COLEGIOS PUBLICOS CONS. AGUA RIEGO CAN	12.900,00
120030	COLEGIOS PUBLICOS AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	15.037,00	221030	COLEGIOS PUBLICOS CONSUMO GAS	460.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221042	COLEGIOS PUBLICOS COMBUSTIBLE DE CALEFA	34.000,00
130010	COLEGIOS PUBLICOS RETRIB. BASICAS LABOR	62.060,00	221050	COLEGIOS PUBLICOS VESTUARIO	33.800,00
130020	COLEGIOS PUBLICOS RETRIB.COMPLEM. LABOR	14.153,00	221090	COLEGIOS PUBLICOS PRODUCTOS DE LIMPIEZA	2.400,00
160010	COLEGIOS PUBLICOS S.S. EMPRESA	529.820,00	221100	COLEGIOS PUBLICOS MATERIAL TECNICO Y ES	24.000,00
211020	COLEGIOS PUBLICOS MANT.Y REP. ASCENSORE	39.940,00	224010	COLEGIOS PUBLICOS SEGUROS VEHICULOS	310,00
212030	COLEGIOS PUBLICOS CONT.MANTENIMIENTO ED	650.000,00	225020	COLEGIOS PUBLICOS TASA DE BASURAS	30.300,00
212050	COLEGIOS PUBLICOS CONTRATOS LIMPIEZA	2.132.816,00	455000	COLEGIOS PUBLICOS A ADMN.GRAL.COMUNIDA	188.020,00
221011	COLEGIOS PUBLICOS ENERGIA ELECT. EDIFIC	465.000,00	622040	COLEGIOS PÚBLICOS.EDIFICIOS DE ENSEÑANZA	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**6.807.990,00**



**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 42230 PROGRAMAS Y SUBVENCIONES ESCOLARES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
202000 PROGRAMAS Y SUBVENCIO ALQUILER LOCALES	6.400,00	240000 PROGRAMAS Y SUBVENCIO DIFUSION Y PUBLICA	5.000,00
221100 PROGRAMAS Y SUBVENCIO MATERIAL TECNICO Y	1.200,00	480000 PROGRAMAS Y SUBVENCIO TRANSF. A FAMILIAS	6.900,00
227070 PROGRAMAS Y SUBVENCIO CONTRAT.ESTUDIOS Y	335.100,00	482090 PROGRAMAS Y SUBVENCIO TRANSF. A INSTITUC	140.300,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>494.900,00</b>
--------------------------	-------------------

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 42300 ESCUELA DE MUSICA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ESCUELA DE MUSICA RETRIB.BASICAS FUNCIO	853.144,00	215000	ESCUELA DE MÚSICA MANTENIMIENTO MOBILIAR	2.480,00
120020	ESCUELA DE MUSICA RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	265.368,00	221011	ESCUELA DE MUSICA ENERGIA ELECT. EDIFIC	14.300,00
120030	ESCUELA DE MUSICA AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	6.678,00	221021	ESCUELA DE MUSICA AGUA EDIFICIOS MUNICI	2.600,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221030	ESCUELA DE MUSICA CONSUMO GAS	14.000,00
130010	ESCUELA DE MUSICA RETRIB. BASICAS LABOR	161.813,00	221050	ESCUELA DE MUSICA VESTUARIO	940,00
130020	ESCUELA DE MUSICA RETRIB.COMPLEM. LABOR	65.146,00	221100	ESCUELA DE MUSICA MATERIAL TECNICO Y ES	900,00
131010	ESCUELA DE MUSICA RETRIB.BASICAS LABORA	15.000,00	225020	ESCUELA DE MUSICA TASA DE BASURAS	2.000,00
131020	ESCUELA DE MUSICA RETRIB.COMPL.LABORAL	5.000,00	226110	ESCUELA DE MUSICA OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
160010	ESCUELA DE MUSICA S.S. EMPRESA	386.415,00	227070	ESCUELA DE MUSICA CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	19.500,00
211020	ESCUELA DE MUSICA MANT.Y REP. ASCENSORE	6.000,00	240000	ESCUELA DE MUSICA DIFUSION Y PUBLICACIO	1.000,00
212030	ESCUELA DE MUSICA CONT.MANTENIMIENTO ED	43.300,00	626000	ESCUELA MUSICA, EQUIPOS PROCESO DE INFOR	0,00
212050	ESCUELA DE MUSICA CONTRATOS LIMPIEZA	82.647,00	629090	ESCUELA MUSICA, OTRO INMOVILIZADO MATERI	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.958.231,00**

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 42400 ENSEÑ COMPLEM DE ARTE**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ENSEÑ COMPLEM DE ARTE RETRIB.BASICAS FUN	28.323,00	130020	ENSEÑ COMPLEM DE ARTE RETRIB.COMPLEM. LA	4.177,00
120020	ENSEÑ COMPLEM DE ARTE RETRIB.COMPLEM.P.T	4.177,00	160010	ENSEÑ COMPLEM DE ARTE S.S. EMPRESA	19.812,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	226110	ENSEÑ COMPLEM DE ARTE OTROS GASTOS DIVER	13.840,00
130010	ENSEÑ COMPLEM DE ARTE RETRIB. BASICAS LA	29.269,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>99.598,00</b>
--------------------------	------------------

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45000 ADMON. GRAL. EDUCACION Y CULTURA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMON. GRAL. EDUCACIO RETRIB. PERSON.EVE	110.893,00	221030	ADMON GENERAL GAS	16.000,00
120010	ADMON. GRAL. EDUCACIO RETRIB.BASICAS FUN	200.354,00	221041	ADMON. GRAL. EDUCACIO CARBURANTE DE VEHI	6.000,00
120020	ADMON. GRAL. EDUCACIO RETRIB.COMPLEM.P.T	56.914,00	221042	ADMON. GRAL. EDUCACIO COMBUSTIBLE DE CAL	0,00
120030	ADMON. GRAL. EDUCACIO AYUD.FAM.DE PERS.F	1.250,00	224010	SEGUROS VEHÍCULO	1.950,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225020	ADMON. GRAL. EDUCACIO TASA DE BASURAS	800,00
160010	ADMON. GRAL. EDUCACIO S.S. EMPRESA	98.263,00	226010	ADMON. GRAL. EDUCACIO ATENCIONES PROTOCO	3.000,00
211020	ADMON. GRAL. EDUCACIO MANT.Y REP. ASCENS	8.830,00	226110	ADMON. GRAL. EDUCACIO OTROS GASTOS DIVER	25.000,00
221011	ADMON. GRAL. EDUCACIO ENERGIA ELECT. EDI	25.000,00	240000	ADMON. GRAL. EDUCACIO DIFUSION Y PUBLICA	175.000,00
221021	ADMON. GRAL. EDUCACIO AGUA EDIFICIOS MUN	3.200,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**732.454,00**

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45110 BIBLIOTECAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	BIBLIOTECAS RETRIB.BASICAS FUNCIO	23.173,00	221021	BIBLIOTECAS AGUA EDIFICIOS MUNICI	9.700,00
120020	BIBLIOTECAS RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	4.781,00	221030	BIBLIOTECAS CONSUMO GAS	14.000,00
160010	BIBLIOTECAS S.S. EMPRESA	7.548,00	225020	BIBLIOTECAS TASA DE BASURAS	1.100,00
211020	BIBLIOTECAS MANT.Y REP. ASCENSORE	7.880,00	226110	BIBLIOTECAS OTROS GASTOS DIVERSOS	25.000,00
212020	BIBLIOTECAS GASTOS DE COMUNIDAD	1.500,00	227070	BIBLIOTECAS CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	94.500,00
212050	BIBLIOTECAS CONTRATOS LIMPIEZA	137.220,00	622060	BIBLIOTECAS,EDIF. CULTURALES/SOCIALES	0,00
221011	BIBLIOTECAS ENERGIA ELECT. EDIFIC	80.000,00	629010	BIBLIOTECAS. FONDOS BIBLIOGRÁFICOS	0,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>406.402,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45120 INFRAESTRUCTURAS CULTURALES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 INFRAESTRUCTURAS CULT RETRIB.BASICAS FUN	317.571,00	221021 INFRAESTRUCTURAS CULT AGUA EDIFICIOS MUN	33.500,00
120020 INFRAESTRUCTURAS CULT RETRIB.COMPLEM.P.T	98.784,00	221030 INFRAESTRUCTURAS CULT CONSUMO GAS	130.000,00
120030 INFRAESTRUCTURAS CULT AYUD.FAM.DE PERS.F	879,00	221042 INFRAESTRUCTURAS CULT.COMBUST.CALEFACCIN	30.000,00
120090 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221050 INFRAESTRUCTURAS CULT VESTUARIO	9.280,00
130010 INFRAESTRUCTURAS CULT RETRIB. BASICAS LA	20.687,00	224010 INFRAESTRUCTURAS CULT SEGUROS VEHICULOS	0,00
130020 INFRAESTRUCTURAS CULT RETRIB.COMPLEM. LA	4.718,00	225020 INFRAESTRUCTURAS CULT TASA DE BASURAS	5.700,00
160010 INFRAESTRUCTURAS CULT S.S. EMPRESA	118.718,00	226110 INFRAESTRUCTURAS CULT OTROS GASTOS DIVER	69.600,00
202000 INFRAESTRUCTURAS CULT ALQUILER LOCALES	0,00	227110 INFRAESTRUCTURAS CULT GESTION ACTIVIDADE	3.914.403,00
211020 INFRAESTRUCTURAS CULT MANT.Y REP. ASCENS	21.730,00	480000 INFRAESTRUCTURAS CULT TRANSF. A FAMILIAS	55.000,00
212010 INFRAESTRUCTURAS CULT MANT. EDIFICIOS Y	0,00	482010 TRANSF.FUNDACIÓN TEATRO GAYARRE	0,00
212020 INFRAESTRUCTURAS CULT GASTOS DE COMUNIDA	52.236,00	608000 INFRAESTRUCTURAS CULT PATRIM.HCO.ARTIST.	0,00
212050 INFRAESTRUCTURAS CULT CONTRATOS LIMPIEZA	112.000,00	623000 INFRAESTRUCTURAS CULT MAQUINARIA Y UTIL	0,00
218000 MANTENIMIENTO MURALLAS	200.000,00	629090 INFRAESTRUCTURAS CULT OTRO INMOVILIZADO	0,00
221011 INFRAESTRUCTURAS CULT ENERGIA ELECT. EDI	290.000,00		

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**5.484.806,00**

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45131 DIFUSION CULT. PROG.COLABORACION**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	DIFUSION CULT. PROG.C RETRIB.BASICAS FUN	17.393,00	227070	DIFUSION CULT. PROG.C CONTRAT.ESTUDIOS Y	1.084.123,00
120020	DIFUSION CULT. PROG.C RETRIB.COMPLEM.P.T	4.198,00	454000	DIF.CULT.PROG.COLAB,TRANSF.ENTID.G.N.	0,00
120030	DIFUSION CULT. PROG.C AYUD.FAM.DE PERS.F	811,00	470000	DIFUSION CULT. PROG.C TRANSFERENCIA EMPR	25.500,00
160010	DIFUSION CULT. PROG.C S.S. EMPRESA	5.830,00	482090	DIFUSION CULT. PROG.C TRANSF. A INSTITUC	455.400,00
226110	DIFUSION CULT. PROG.C OTROS GASTOS DIVER	24.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>1.617.255,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45132 DIFUSION CULT. PROG.PROPIOS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	DIFUSION CULT. PROG.P RETRIB.BASICAS FUN	99.060,00	226100	DIFUSION CULT. PROG.P PROPIEDAD INTELECT	8.000,00
120020	DIFUSION CULT. PROG.P RETRIB.COMPLEM.P.T	40.803,00	226110	DIFUSION CULT. PROG.P OTROS GASTOS DIVER	175.000,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227070	DIFUSION CULT. PROG.P CONTRAT.ESTUDIOS Y	154.160,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227110	DIFUSION CULT. PROG.P GESTION ACTIVIDADE	380.600,00
160010	DIFUSION CULT. PROG.P S.S. EMPRESA	26.683,00	480000	DIFUSION CULT. PROG.P TRANSF. A FAMILIAS	6.480,00
202000	DIFUSION CULT. PROG.P ALQUILER LOCALES	20.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>910.786,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45140 DES.PROM.ACTIV.CULT.VASCUENCE**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	DES.PROM.ACTIV.CULT.V RETRIB.BASICAS FUN	69.521,00	227070	DES.PROM.ACTIV.CULT.V CONTRAT.ESTUDIOS Y	24.000,00
120020	DES.PROM.ACTIV.CULT.V RETRIB.COMPLEM.P.T	19.718,00	227110	DES.PROM.ACTIV.CULT.V GESTION ACTIVIDADE	42.240,00
120030	DES.PROM.ACTIV.CULT.V AYUD.FAM.DE PERS.F	405,00	240000	DES.PROM.ACTIV.CULT.V DIFUSION Y PUBLICA	30.720,00
160010	DES.PROM.ACTIV.CULT.V S.S. EMPRESA	25.279,00	480000	DES.PROM.ACTIV.CULT.V TRANSF. A FAMILIAS	7.200,00
202000	DES.PROM.ACTIV.CULT.V ALQUILER LOCALES	5.600,00	482090	DES.PROM.ACTIV.CULT.V TRANSF. A INSTITUC	76.070,00
226110	DES.PROM.ACTIV.CULT.V OTROS GASTOS DIVER	12.160,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>312.913,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 45310 SANFERMINES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	SANFERMINES RETRIB.BASICAS FUNCIO	19.085,00	226100	SANFERMINES PROPIEDAD INTELECTUAL	5.000,00
120020	SANFERMINES RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	4.198,00	226110	SANFERMINES OTROS GASTOS DIVERSOS	155.000,00
120090	SANFERMINES OTRAS RETRIBUCIONES F	230.000,00	227010	SANFERMINES CONT. SALUBRIDAD PUBL	163.000,00
131010	SANFERMINES RETRIB.BASICAS LABORA	90.000,00	227070	SANFERMINES CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	26.000,00
131020	SANFERMINES RETRIB.COMPL.LABORAL	25.000,00	470000	SANFERMINES TRANSFERENCIA EMPR	0,00
160010	SANFERMINES S.S. EMPRESA	82.973,00	480000	SANFERMINES TRANSF. A FAMILIAS	0,00
226020	SANFERMINES PUBLICIDAD Y PROPAGAN	20.160,00	482090	CULTURA SANFERMINES TRANSF. A INSTI	109.250,00
226070	SANFERMINES FESTEJOS	952.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.881.666,00**

**ÁREA 50 EDUCACION Y CULTURA**  
**SUBPROGRAMA 81120 OOAA ESCUELAS INFANTILES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
410000	OOAA ESCUELAS INFANTI TRANSF. CORRIENTE	5.456.900,00	710000	ESCUELAS INF. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**5.456.900,00**

## **60 SEGURIDAD CIUDADANA**

**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUBPROGRAMA 22000 ADMON.GRAL.SEGURIDAD CIUDADANA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD RETRIB. PERSON.EVEN	122.322,00	220020	ADMON.GRAL.SEGURIDAD PRENSA REVIST LIBRO	4.080,00
120010	ADMON.GRAL.SEGURIDAD RETRIB.BASICAS FUNC	503.766,00	221011	ADMON.GRAL.SEGURIDAD ENERGIA ELECT. EDIF	135.000,00
120020	ADMON.GRAL.SEGURIDAD RETRIB.COMPLEM.P.TR	134.635,00	221021	ADMON.GRAL.SEGURIDAD AGUA EDIFICIOS MUNI	6.500,00
120030	ADMON.GRAL.SEGURIDAD AYUD.FAM.DE PERS.FU	3.271,00	221041	ADMON.GRAL.SEGURIDAD CARBURANTE DE VEHIC	140.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221050	ADMON.GRAL.SEGURIDAD VESTUARIO	160.000,00
130010	ADMON.GRAL.SEGURIDAD RETRIB. BASICAS LAB	15.544,00	221100	ADMON.GRAL.SEGURIDAD MATERIAL TECNICO Y	80.000,00
130020	ADMON.GRAL.SEGURIDAD RETRIB.COMPLEM. LAB	4.198,00	222020	ADMON.GRAL.SEGURIDAD GASTOS DE FRANQUEO	105.000,00
160010	ADMON.GRAL.SEGURIDAD S.S. EMPRESA	140.428,00	222030	ADMON.GRAL.SEGURIDAD REPARTO NOTIFICACIO	100.000,00
202000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD ALQUILER LOCALES	8.000,00	224010	ADMON.GRAL.SEGURIDAD SEGUROS VEHICULOS	1.100,00
203000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD ALQUILER MAQUINARIA	1.600,00	225020	ADMON.GRAL.SEGURIDAD TASA DE BASURAS	800,00
211020	ADMON.GRAL.SEGURIDAD MANT.Y REP. ASCENSO	3.980,00	226060	ADMON.GRAL.SEGURIDAD REUNIONES Y CONFERE	15.000,00
212050	ADMON.GRAL.SEGURIDAD CONTRATOS LIMPIEZA	133.400,00	226110	ADMON.GRAL.SEGURIDAD OTROS GASTOS DIVERS	33.600,00
213000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD MANT. MAQUINARIA Y	20.000,00	227070	ADMON.GRAL.SEGURIDAD CONTRAT. ESTUDIOS Y	52.725,00
219000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD MANT. OTRO INMOV. M	36.000,00	233000	ADMON.GRAL.SEGURIDAD OTRAS INDEMNIZACION	60.000,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**2.020.949,00**

**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUBPROGRAMA 22231 POLICIA MUNICIPAL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	POLICIA MUNICIPAL RETRIB. PERSON.EVENTU	65.637,00	224010	POLICIA MUNICIPAL SEGUROS VEHICULOS	20.000,00
120010	POLICIA MUNICIPAL RETRIB.BASICAS FUNCIO	9.781.974,00	227022	POLICIA MUNICIPAL CONTRATO RETIRADA VEH	1.169.730,00
120020	POLICIA MUNICIPAL RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	4.745.095,00	227070	POLICIA MUNICIPAL CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	31.140,00
120030	POLICIA MUNICIPAL AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	161.691,00	482090	POLICIA MUNICIPAL TRANSF. A INSTITUCION	18.450,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	622010	POLICIA MUNICIPAL EDIFICIOS ADMINIST	0,00
160010	POLICIA MUNICIPAL S.S. EMPRESA	2.267.302,00	623000	POLICIA MUNICIPAL MAQUINARIA Y UTILL	0,00
202000	POLICIA MUNICIPAL ALQUILER LOCALES	227.610,00	625000	POLICIA MUNICIPAL MOBILIARIO Y EQUIP	0,00
204000	POLICIA MUNICIPAL ALQUILER MATERIAL TRA	185.000,00	626000	POLICIA MUNICIPAL. EQUIPOS PROCESOS INF	0,00
213000	POLICIA MUNICIPAL MANT. MAQUINARIA Y UT	6.069,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**18.679.698,00**

**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUBPROGRAMA 22232 MOVILIDAD, TRAFICO Y SEÑALIZACIÓN**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 MOVILIDAD TRAFICO Y RETRIB.BASICAS FUNC	96.235,00	226020 MOVILIDAD TRAFICO Y PUBLICIDAD Y PROPAG	16.000,00
120020 MOVILIDAD TRAFICO Y RETRIB.COMPLEM.P.TR	37.370,00	226110 OTROS GASTOS DIVERSOS	90.000,00
160010 MOVILIDAD TRAFICO Y S.S. EMPRESA	44.090,00	227020 MOVILIDAD TRAFICO Y CONTRATO MANT. SEMA	659.820,00
218000 MOVILIDAD TRAFICO Y MANT.Y REP.BIENES U	360.000,00	227021 MOVILIDAD TRAFICO Y CONTRATO GESTION O.	7.570.000,00
221011 ELECTRICIDAD EDIFICIOS MPALES.	0,00	601000 MOVILIDAD, TRAFICO Y INFR.Y BIENES USO	0,00
221013 MOVILIDAD TRAFICO Y CONSUMO ELECTRICIDA	35.000,00	621010 MOVILIDAD TRAFICO Y INSTALACIONES SEMAF	0,00
221100 MOVILIDAD TRAFICO Y MATERIAL TECNICO Y	9.600,00		

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>8.918.115,00</b>
--------------------------	---------------------

**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUBPROGRAMA 22300 PROTECCIÓN CIVIL**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	PROTECCIÓN CIVIL RETRIB.BASICAS FUNCIO	47.422,00	221100	PROTECCIÓN CIVIL MATERIAL TECNICO Y ES	28.000,00
120020	PROTECCIÓN CIVIL RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	18.613,00	224010	PROTECCIÓN CIVIL SEGUROS VEHICULOS	800,00
120030	PROTECCIÓN CIVIL AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	405,00	227023	CONVENIOS COLABORADORES	0,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227070	PROTECCIÓN CIVIL CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	24.000,00
160010	PROTECCIÓN CIVIL S.S. EMPRESA	19.758,00	482090	PROTECCIÓN CIVIL TRANSF. A INSTITUCION	50.500,00
203000	PROTECCIÓN CIVIL ALQUILER MAQUINARIA Y	20.000,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>209.498,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 60 SEGURIDAD CIUDADANA**  
**SUBPROGRAMA 44600 TRANSPORTE URBANO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
463000 TRANSPORTE URBANO TRANSF. A MANCOMUNIDA	2.630.000,00		

**\* EN EUROS**

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**2.630.000,00**

## **70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31000 ADMON.GRAL. BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMON.GRAL. BIENESTAR RETRIB. PERSON.EVE	194.076,00	221041	ADMON.GRAL. BIENESTAR CARBURANTE DE VEHI	25.000,00
120010	ADMON.GRAL. BIENESTAR RETRIB.BASICAS FUN	46.142,00	226110	ADMON.GRAL. BIENESTAR OTROS GASTOS DIVER	8.000,00
120020	ADMON.GRAL. BIENESTAR RETRIB.COMPLEM.P.T	13.438,00	227130	ADMON.GRAL. BIENESTAR GESTION ACTIVIDADE	16.000,00
120030	ADMON.GRAL. BIENESTAR AYUD.FAM.DE PERS.F	811,00	233000	ADMON.GRAL. BIENESTAR OTRAS INDEMNIZACIO	6.400,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	622060	ADMON.GRAL.BIENESTAR S. EDIF.CULTURALES	0,00
160010	ADMON.GRAL. BIENESTAR S.S. EMPRESA	78.514,00	625000	ADMON.BIENESTAR SOCIAL: MOBILIARIO Y EQU	0,00
220020	ADMON.GRAL. BIENESTAR PRENSA REVIST LIBR	1.200,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>389.581,00</b>
--------------------------	-------------------

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31100 ACOGIDA Y DESARROLLO COMUNIDAD**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ACOGIDA Y DESARROLLO RETRIB.BASICAS FUNC	732.348,00	212050	ACOGIDA Y DESARROLLO CONTRATOS LIMPIEZA	209.100,00
120020	ACOGIDA Y DESARROLLO RETRIB.COMPLEM.P.TR	239.424,00	221011	ACOGIDA Y DESARROLLO ENERGIA ELECT. EDIF	58.000,00
120030	ACOGIDA Y DESARROLLO AYUD.FAM.DE PERS.FU	6.745,00	221021	ACOGIDA Y DESARROLLO AGUA EDIFICIOS MUNI	5.400,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221030	ACOGIDA Y DESARROLLO CONSUMO GAS	21.000,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	225020	ACOGIDA Y DESARROLLO TASA DE BASURAS	3.800,00
131020	RETRIB.COMPL.LABORAL EVENTUAL	0,00	226110	ACOGIDA Y DESARROLLO OTROS GASTOS DIVERS	4.800,00
160010	ACOGIDA Y DESARROLLO S.S. EMPRESA	265.835,00	227023	ACOGIDA Y DESARROLLO CONTRATO SEGURIDAD	1.600,00
202000	ACOGIDA Y DESARROLLO ALQUILER LOCALES	65.400,00	480000	ACOGIDA Y DESARROLLO TRANSF. A FAMILIAS	181.500,00
212020	ACOGIDA Y DESARROLLO GASTOS DE COMUNIDAD	4.000,00	622060	ACOGIDA Y DES.COMUNIDAD, EDIF.CULT./SOC	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.798.952,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31200 APARTAMENTOS PERSONAS MAYORES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 APARTAMENTOS PERSONAS RETRIB.BASICAS FUN	52.524,00	221021 APARTAMENTOS PERSONAS AGUA EDIFICIOS MUN	14.400,00
120020 APARTAMENTOS PERSONAS RETRIB.COMPLEM.P.T	13.314,00	221030 APARTAMENTOS PERSONAS CONSUMO GAS	69.000,00
120030 APARTAMENTOS PERSONAS AYUD.FAM.DE PERS.F	2.055,00	221042 APARTAMENTOS PERSONAS COMBUSTIBLE DE CAL	9.000,00
160010 APARTAMENTOS PERSONAS S.S. EMPRESA	8.801,00	221050 APARTAMENTOS PERSONAS VESTUARIO	400,00
211020 APARTAMENTOS PERSONAS MANT.Y REP. ASCENS	14.080,00	224010 APARTAMENTOS PERSONAS SEGUROS VEHICULOS	300,00
212020 APARTAMENTOS PERSONAS GASTOS DE COMUNIDA	11.000,00	225020 APARTAMENTOS PERSONAS TASA DE BASURAS	13.500,00
212050 APARTAMENTOS PERSONAS CONTRATOS LIMPIEZA	44.650,00	226110 APARTAMENTOS PERSONAS OTROS GASTOS DIVER	10.000,00
221011 APARTAMENTOS PERSONAS ENERGIA ELECT. EDI	66.000,00	622060 APARTAMENTOS PERS.MAYORES:EDIF.CULTURAL	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**329.024,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31310 PROGRAMAS, CENTROS Y SERVICIOS ESPECIFIC**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 PROGRAMAS CENTROS Y RETRIB.BASICAS FUNC	156.198,00	221030 PROGRAMAS CENTROS Y CONSUMO GAS	28.000,00
120020 PROGRAMAS CENTROS Y RETRIB.COMPLEM.P.TR	56.630,00	221042 PROGRAMAS CENTROS Y COMBUSTIBLE DE CALE	18.000,00
120030 PROGRAMAS CENTROS Y AYUD.FAM.DE PERS.FU	1.217,00	221060 PROGRAMAS CENTROS Y PRODUCTOS ALIMENTIC	151.000,00
120090 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225020 PROGRAMAS CENTROS Y TASA DE BASURAS	1.900,00
160010 PROGRAMAS CENTROS Y S.S. EMPRESA	62.220,00	226110 PROGRAMAS CENTROS Y OTROS GASTOS DIVERS	8.000,00
211020 PROGRAMAS CENTROS Y MANT.Y REP. ASCENSO	2.480,00	227130 PROGRAMAS CENTROS Y GESTION ACTIVIDADES	835.000,00
212020 PROGRAMAS CENTROS Y GASTOS DE COMUNIDAD	1.000,00	480000 PROGRAMAS CENTROS Y TRANSF. A FAMILIAS	1.101.200,00
221011 PROGRAMAS CENTROS Y ENERGIA ELECT. EDIF	65.000,00	482090 PROGRAMAS CENTROS Y TRANSF. A INSTITUCI	390.731,00
221021 PROGRAMAS CENTROS Y AGUA EDIFICIOS MUNI	3.700,00		

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**2.882.276,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31321 ATENCION A LA MUJER**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 ATENCION A LA MUJER RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	143.269,00	221021 ATENCION A LA MUJER AGUA EDIFICIOS MUNIC	3.700,00
120020 ATENCION A LA MUJER RETRIB.COMPLEM.P.TRA	38.074,00	221050 ATENCION A LA MUJER VESTUARIO	670,00
120030 ATENCION A LA MUJER AYUD.FAM.DE PERS.FUN	1.581,00	221090 ATENCION A LA MUJER PRODUCTOS DE LIMPIEZ	2.200,00
120090 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	225020 ATENCION A LA MUJER TASA DE BASURAS	1.600,00
160010 ATENCION A LA MUJER S.S. EMPRESA	39.507,00	226110 SERVICIOS SOCIA ATENCION A LA M OTROS GA	12.000,00
202000 ATENCION A LA MUJER ALQUILER LOCALES	3.000,00	227130 ATENCION A LA MUJER GESTION ACTIVIDADES	281.000,00
211020 ATENCION A LA MUJER MANT.Y REP. ASCENSOR	2.200,00	622060 ATENC. MUJER. EDIFICIO SOCIAL/CULTURAL	0,00
221011 ATENCION A LA MUJER ENERGIA ELECT. EDIFI	35.000,00		

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**563.801,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31322 P. IGUALDAD OPORTUNIDADES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	P. IGUALDAD OPORTUNID RETRIB.BASICAS FUN	47.516,00	226110	P. IGUALDAD OPORTUNID OTROS GASTOS DIVER	20.000,00
120020	P. IGUALDAD OPORTUNID RETRIB.COMPLEM.P.T	20.656,00	227070	P. IGUALDAD OPORTUNID CONTRAT.ESTUDIOS Y	16.000,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	227130	P. IGUALDAD OPORTUNID GESTION ACTIVIDADE	112.000,00
160010	P. IGUALDAD OPORTUNID S.S. EMPRESA	18.406,00	482090	P. IGUALDAD OPORTUNID TRANSF. A INSTITUC	121.500,00
226020	P. IGUALDAD OPORTUNID PUBLICIDAD Y PROPA	12.800,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>368.878,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------



**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31330 ATENC.PERSONAS SITUACION DEPENDENCIA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ATENC.PERSONAS SITUAC RETRIB.BASICAS FUN	414.128,00	221060	ATENC.PERSONAS SITUAC PRODUCTOS ALIMENTI	540.000,00
120020	ATENC.PERSONAS SITUAC RETRIB.COMPLEM.P.T	120.689,00	223000	ATENC.PERSONAS SITUAC TRANSPORTES	267.540,00
120030	ATENC.PERSONAS SITUAC AYUD.FAM.DE PERS.F	3.177,00	226110	ATENC.PERSONAS SITUAC OTROS GASTOS DIVER	0,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	227130	ATENC.PERSONAS SITUAC GESTION ACTIVIDADE	3.250.000,00
160010	ATENC.PERSONAS SITUAC S.S. EMPRESA	134.198,00	440000	ATENC.PERSONAS SITUAC APORTACIONES A SOC	1.876.400,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**6.606.132,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 31340 PROGRAMA DE ATENCIÓN A INFANCIA Y FAMILI**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
120010 PROGRAMA DE ATENCIËN RETRIB.BASICAS FUNC	322.694,00	221060 PROGRAMA DE ATENCIËN PRODUCTOS ALIMENTIC	21.200,00
120020 PROGRAMA DE ATENCIËN RETRIB.COMPLEM.P.TR	108.448,00	227130 PROGRAMA DE ATENCIËN GESTION ACTIVIDADES	1.418.000,00
120030 PROGRAMA DE ATENCIËN AYUD.FAM.DE PERS.FU	3.372,00	233000 PROGRAMA DE ATENCIÓN OTRAS INDEMNIZACIO	0,00
120090 OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	482090 PROGRAMA DE ATENCIËN TRANSF. A INSTITUCI	152.000,00
160010 PROGRAMA DE ATENCIËN S.S. EMPRESA	121.373,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>2.147.087,00</b>
--------------------------	---------------------

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 32200 FORMACION Y PROMOCION DEL EMPLEO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	FORMACION Y PROMOCION RETRIB.BASICAS FUN	84.956,00	221021	FORMACION Y PROMOCION AGUA EDIFICIOS MUN	3.800,00
120020	FORMACION Y PROMOCION RETRIB.COMPLEM.P.T	29.999,00	221050	FORMACION Y PROMOCION VESTUARIO	7.000,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	221090	FORMACION Y PROMOCION PRODUCTOS DE LIMPI	850,00
131010	FORMACION Y PROMOCION RETRIB.BASICAS LAB	135.000,00	221100	FORMACION Y PROMOCION MATERIAL TECNICO Y	50.000,00
131020	FORMACION Y PROMOCION RETRIB.COMPL.LABOR	41.000,00	223000	FORMACION Y PROMOCION TRANSPORTES	3.100,00
160010	FORMACION Y PROMOCION S.S. EMPRESA	83.969,00	225020	FORMACION Y PROMOCION TASA DE BASURAS	6.700,00
212020	FORMACION Y PROMOCION GASTOS DE COMUNIDA	14.000,00	227130	FORMACION Y PROMOCION GESTION ACTIVIDADE	105.000,00
213000	FORMACION Y PROMOCION MANT. MAQUINARIA Y	2.500,00	233000	FORMACION Y PROMOCION OTRAS INDEMNIZACIO	800,00
221011	FORMACION Y PROMOCION ENERGIA ELECT. EDI	13.000,00	623000	FORMACION Y PROMOCION MAQUINARIA Y UTILL	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**581.674,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 32310 ORIENTACION Y ACOMPAÑAMIENTO**  
**SOCIOLABORA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ORIENTACION Y ACOMPAÑ RETRIB.BASICAS FUN	369.172,00	160010	ORIENTACION Y ACOMPAÑ S.S. EMPRESA	136.893,00
120020	ORIENTACION Y ACOMPAÑ RETRIB.COMPLEM.P.T	134.434,00	226110	ORIENTACION Y ACOMPAÑ OTROS GASTOS DIVER	800,00
120030	ORIENTACION Y ACOMPAÑ AYUD.FAM.DE PERS.F	4.934,00	227130	ORIENTACION Y ACOMPAÑ GESTION ACTIVIDADE	88.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES	0,00	482090	ORIENTACION Y ACOMPAÑ TRANSF. A INSTITUC	51.300,00
131010	RETRIB.BASICAS LABORAL EVENTUAL	0,00	622060	ORIENT.Y ACOMPAÑ. EDIFIC.CULTURALES_SOC.	0,00
131020	RETRIB.COMPLEM.LABORAL EVENTUAL	0,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**785.533,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 32320 ESC.TALLER Y TALLERES EMPLEO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ESC.TALLER Y TALLERES RETRIB.BASICAS FUN	181.217,00	221042	ESC.TALLER Y TALLERES COMBUSTIBLE DE CAL	8.000,00
120020	ESC.TALLER Y TALLERES RETRIB.COMPLEM.P.T	161.636,00	221050	ESC.TALLER Y TALLERES VESTUARIO	21.000,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	221090	ESC.TALLER Y TALLERES PRODUCTOS DE LIMPI	1.250,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221100	ESC.TALLER Y TALLERES MATERIAL TECNICO Y	60.000,00
131010	ESC.TALLER Y TALLERES RETRIB.BASICAS LAB	600.000,00	223000	ESC.TALLER Y TALLERES TRANSPORTES	5.000,00
131020	ESC.TALLER Y TALLERES RETRIB.COMPL.LABOR	0,00	224010	ESC.TALLER Y TALLERES SEGUROS VEHICULOS	3.400,00
160010	ESC.TALLER Y TALLERES S.S. EMPRESA	220.007,00	225020	ESC.TALLER Y TALLERES TASA DE BASURAS	3.800,00
203000	ESC.TALLER Y TALLERES ALQUILER MAQUINARI	2.000,00	226110	ESC.TALLER Y TALLERES OTROS GASTOS DIVER	1.500,00
211020	ESC.TALLER Y TALLERES MANT.Y REP. ASCENS	2.400,00	227130	ESC.TALLER Y TALLERES GESTION ACTIVIDADE	41.340,00
212050	ESC.TALLER Y TALLERES CONTRATOS LIMPIEZA	40.000,00	240000	ESC.TALLER Y TALLERES DIFUSION Y PUBLICA	650,00
213000	ESC.TALLER Y TALLERES MANT. MAQUINARIA Y	12.000,00	622060	ESC.TALLER Y TALLERES EDIF. CULTURALES/S	83.200,00
221011	ESC.TALLER Y TALLERES ENERGIA ELECT. EDI	44.000,00	623000	ESC.TALLER Y TALLERES EMPLEO.MAQ.Y UTILL	20.000,00
221021	ESC.TALLER Y TALLERES AGUA EDIFICIOS MUN	7.600,00	625000	ESC.TALLER Y TALLERES MOBILIARIO Y EQUIP	0,00
221030	ESC.TALLER Y TALLERES CONSUMO GAS	18.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.538.000,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 32330 EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	EMPLEO SOCIAL PROTEGI RETRIB.BASICAS FUN	190.391,00	221050	EMPLEO SOCIAL PROTEGI VESTUARIO	29.000,00
120020	EMPLEO SOCIAL PROTEGI RETRIB.COMPLEM.P.T	63.067,00	221090	EMPLEO SOCIAL PROTEGI PRODUCTOS DE LIMPI	4.100,00
120030	EMPLEO SOCIAL PROTEGI AYUD.FAM.DE PERS.F	405,00	221100	EMPLEO SOCIAL PROTEGI MATERIAL TECNICO Y	12.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	223000	EMPLEO SOCIAL PROTEGI TRANSPORTES	1.600,00
130010	EMPLEO SOCIAL PROTEGI RETRIB. BASICAS LA	385.211,00	224010	EMPLEO SOCIAL PROTEGI SEGUROS VEHICULOS	5.000,00
130020	EMPLEO SOCIAL PROTEGI RETRIB.COMPLEM. LA	159.190,00	226110	EMPLEO SOCIAL PROTEGI OTROS GASTOS DIVER	800,00
131010	EMPLEO SOCIAL PROTEGI RETRIB.BASICAS LAB	545.663,00	480000	EMPLEO SOCIAL PROTEGI TRANSF. A FAMILIAS	0,00
131020	EMPLEO SOCIAL PROTEGI RETRIB.COMPL.LABOR	62.921,00	622020	EMPLEO SOCIAL PROTEGI VIVIENDAS	8.000,00
160010	EMPLEO SOCIAL PROTEGI S.S. EMPRESA	165.342,00	622060	EMPLEO SOCIAL PROTEGI EDIF. CULTURALES/S	15.000,00
212020	EMPLEO SOCIAL: GASTOS COMUNIDAD	2.000,00	623000	EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO MAQ.Y UTILLAJE	10.000,00
213000	EMPLEO SOCIAL PROTEGI MANT. MAQUINARIA Y	2.400,00	625000	EMPLEO SOCIAL PROTEGI MOBILIARIO Y EQUIP	0,00
221030	CONSUMO GAS	0,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.662.090,00**

**ÁREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**  
**SUBPROGRAMA 46200 ATENCION PAISES EN DESARROLLO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	ATENCION PAISES EN DE RETRIB.BASICAS FUN	79.225,00	482020	ATENCION PAISES EN DE TRANSF. A F.N.M.C.	48.000,00
120020	ATENCION PAISES EN DE RETRIB.COMPLEM.P.T	25.298,00	482090	ATENCION PAISES EN DE TRANSF. A INSTITUC	1.030.000,00
120030	ATENCION PAISES EN DE AYUD.FAM.DE PERS.F	2.798,00	782020	AT.PAÍSES EN DES. TRANS. A INSTITUCIONES	0,00
160010	ATENCION PAISES EN DE S.S. EMPRESA	17.227,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>1.202.548,00</b>
--------------------------	--	--	--	---------------------



## **80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**



**ÁREA 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 75120 TURISMO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	TURISMO RETRIB.BASICAS FUNCIO	42.333,00	225020	TURISMO TASA DE BASURAS	1.000,00
120020	TURISMO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	13.505,00	226020	TURISMO PUBLICIDAD Y PROPAGAN	40.000,00
120030	TURISMO AYUD.FAM.DE PERS.FUNC	879,00	226110	TURISMO OTROS GASTOS DIVERSOS	135.000,00
160010	TURISMO S.S. EMPRESA	15.076,00	227070	TURISMO CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	195.000,00
221011	ELECTRICIDAD EDIFICIOS MPALES.	20.000,00	240000	TURISMO DIFUSION Y PUBLICACIO	48.000,00
221021	TURISMO AGUA EDIFICIOS MUNICI	1.000,00	482090	TURISMO TRANSF. A INSTITUCION	62.000,00
221030	TURISMO CONSUMO GAS	7.500,00	622060	TURISMO EDIF. CULTURALES/SOCIALES	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**581.293,00**

**ÁREA 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 76110 ADMON.GRAL.EMPLEO COMERCIO Y TURISMO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMON.GRAL.EMPLEO COM RETRIB. PERSON.EVE	110.941,00	160010	ADMON.GRAL.EMPLEO COM S.S. EMPRESA	39.053,00
120010	ADMON.GRAL.EMPLEO COM RETRIB.BASICAS FUN	17.213,00	226110	ADMON.GRAL.EMPLEO COM OTROS GASTOS DIVER	8.000,00
120020	ADMON.GRAL.EMPLEO COM RETRIB.COMPLEM.P.T	4.198,00	233000	ADMON.GRAL.EMPLEO COM OTRAS INDEMNIZACIO	1.600,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>181.005,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 80 EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO**  
**SUBPROGRAMA 76120 EMPLEO Y COMERCIO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	EMPLEO Y COMERCIO RETRIB.BASICAS FUNCIO	49.604,00	227070	EMPLEO Y COMERCIO CONTRAT.ESTUDIOS Y TR	425.000,00
120020	EMPLEO Y COMERCIO RETRIB.COMPLEM.P.TRAB	20.628,00	240000	EMPLEO Y COMERCIO DIFUSION Y PUBLICACIO	16.000,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	470000	EMPLEO Y COMERCIO TRANSFERENCIA EMPRESAS	0,00
160010	EMPLEO Y COMERCIO S.S. EMPRESA	23.177,00	482090	EMPLEO Y COMERCIO TRANSF. A INSTITUCION	118.150,00
202000	EMPLEO Y COMERCIO ALQUILER LOCALES	62.700,00	601000	EMPLEO Y COMERCIO INFR.Y BIENES USO	0,00
226020	EMPLEO Y COMERCIO PUBLICIDAD Y PROPAGAN	3.200,00	770000	EMPLEO Y COM. TRANSF.A EMPRESAS PRIVADAS	0,00
226110	EMPLEO Y COMERCIO OTROS GASTOS DIVERSOS	418.500,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**1.136.959,00**



## **90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**

**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 12120 REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	REGISTRO Y EMPADRONAM RETRIB.BASICAS FUN	195.340,00	160010	REGISTRO Y EMPADRONAM S.S. EMPRESA	62.750,00
120020	REGISTRO Y EMPADRONAM RETRIB.COMPLEM.P.T	51.975,00	222020	REGISTRO Y EMPADRONAM GASTOS DE FRANQUEO	51.200,00
120030	REGISTRO Y EMPADRONAM AYUD.FAM.DE PERS.F	1.987,00	227070	REGISTRO Y EMPADRONAM CONTRAT.ESTUDIOS Y	800,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>364.052,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 45210 INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INSTALACIONES DEPORTI RETRIB.BASICAS FUN	539.639,00	221021	INSTALACIONES DEPORTI AGUA EDIFICIOS MUN	51.500,00
120020	INSTALACIONES DEPORTI RETRIB.COMPLEM.P.T	150.356,00	221022	INSTALACIONES DEPORTI CONS. AGUA RIEGO	151.400,00
120030	INSTALACIONES DEPORTI AYUD.FAM.DE PERS.F	4.461,00	221030	INSTALACIONES DEPORTI CONSUMO GAS	248.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	221041	INSTALAC.DEPORTIVAS CARBURANTE VEHIC	600,00
130010	INSTALACIONES DEPORTI RETRIB. BASICAS LA	39.270,00	221042	INSTALACIONES DEPORTI COMBUSTIBLE DE CAL	100.000,00
130020	INSTALACIONES DEPORTI RETRIB.COMPLEM. LA	9.435,00	221050	INSTALACIONES DEPORTI VESTUARIO	6.400,00
160010	INSTALACIONES DEPORTI S.S. EMPRESA	199.200,00	221100	INSTALACIONES DEPORTI MATERIAL TECNICO Y	24.800,00
211010	INSTALACIONES DEPORTI MANTEN.Y REP. INST	16.000,00	224010	INSTALACIONES DEPORTI SEGUROS VEHICULOS	300,00
211020	INSTALACIONES DEPORTI MANT.Y REP. ASCENS	4.800,00	225020	INSTALACIONES DEPORTI TASA DE BASURAS	16.000,00
212050	INSTALACIONES DEPORTI CONTRATOS LIMPIEZA	277.300,00	227090	INSTALACIONES DEPORTI GESTION ACTIVIDADE	1.565.500,00
218000	INSTALACIONES DEPORTI MANT.Y REP.BIENES	10.800,00	440000	INSTALACIONES DEPORTI APORTACIONES A SOC	140.000,00
221011	INSTALACIONES DEPORTI ENERGIA ELECT. EDI	405.000,00	622050	INST.DEPORTIVAS MUNICIP. INST.DEPORTIVAS	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**3.960.761,00**

**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 45220 PROGRAMAS, CONVENIOS Y SUBV. DEPORTIVAS**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>	<b>CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE*</b>
226020 PROGRAMAS CONVENIOS PUBLICIDAD Y PROPAG	16.000,00	240000 PROGRAMAS CONVENIOS DIFUSION Y PUBLICAC	8.000,00
226110 PROGRAMAS CONVENIOS OTROS GASTOS DIVERS	8.000,00	482090 PROGRAMAS CONVENIOS TRANSF. A INSTITUCI	1.425.400,00
227070 PROGRAMAS CONVENIOS CONTRAT.ESTUDIOS Y	8.000,00	622050 PROGRAMAS, CONVENIOS INSTALACIONES DEPO	0,00
227090 PROGRAMAS CONVENIOS GESTION ACTIVIDADES	96.000,00		

**\* EN EUROS**

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>	<b>1.561.400,00</b>
--------------------------	---------------------

**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 45320 PLAN PAMPLONA JOVEN**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	PLAN PAMPLONA JOVEN RETRIB.BASICAS FUNCIONARI	42.417,00	225020	PLAN PAMPLONA JOVEN TASA DE BASURAS	1.000,00
120020	PLAN PAMPLONA JOVEN RETRIB.COMPLEM.P.TRA	13.505,00	226020	PLAN PAMPLONA JOVEN PUBLICIDAD Y PROPAGA	32.000,00
120030	PLAN PAMPLONA JOVEN AYUD.FAM.DE PERS.FUN	405,00	226110	PLAN PAMPLONA JOVEN OTROS GASTOS DIVERSO	20.000,00
160010	PLAN PAMPLONA JOVEN S.S. EMPRESA	16.283,00	227070	PLAN PAMPLONA JOVEN CONTRAT.ESTUDIOS Y T	518.500,00
211020	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ASCENSORES	1.500,00	227090	PLAN PAMPLONA JOVEN GESTION ACTIVIDADES	55.000,00
221011	PLAN PAMPLONA JOVEN ENERGIA ELECT. EDIFI	32.000,00	240000	PLAN PAMPLONA JOVEN DIFUSION Y PUBLICACION	4.000,00
221021	PLAN PAMPLONA JOVEN AGUA EDIFICIOS MUNIC	2.600,00	470000	PLAN PAMPLONA JOVEN TRANSFERENCIA EMPRES	51.200,00
221030	PLAN PAMPLONA JOVEN CONSUMO GAS	30.000,00	480000	PLAN PAMPLONA JOVEN TRANSF. A FAMILIAS	28.000,00
221042	CALEFACCIÓN	0,00	482090	PLAN PAMPLONA JOVEN TRANSF. A INSTITUCION	51.000,00
221100	PLAN PAMPLONA JOVEN MATERIAL TECNICO Y E	4.000,00			

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**903.410,00**



**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 46310 ADMON. GRAL. PARTIC. CIUDADANA, JUVEN Y**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
110000	ADMN. GRAL. PARTIC. RETRIB. PERSON.EVEN	107.657,00	221050	ADMN. GRAL. PARTIC. VESTUARIO	40.000,00
120010	RETRIB.BASICAS FUNCIONARIOS	0,00	226110	ADMN. GRAL. PARTIC. OTROS GASTOS DIVERS	8.000,00
120020	RETRIB.COMPLEM.P.TRABAJO FUNC.	0,00	233000	ADMN. GRAL. PARTIC. OTRAS INDEMNIZACION	4.800,00
120030	AYUD.FAM.DE PERS.FUNC.EN ACTIVO	0,00	240000	ADMN. GRAL. PARTIC. DIFUSION Y PUBLICAC	24.000,00
160010	ADMN. GRAL. PARTIC. S.S. EMPRESA	32.385,00			

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>216.842,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 46320 INFORMACION CIUDADANA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	INFORMACION CIUDADANA RETRIB.BASICAS FUN	359.980,00	226020	INFORMACION CIUDADANA PUBLICIDAD Y PROPA	1.100.000,00
120020	INFORMACION CIUDADANA RETRIB.COMPLEM.P.T	105.416,00	226110	INFORMACION CIUDADANA OTROS GASTOS DIVER	2.000,00
120030	INFORMACION CIUDADANA AYUD.FAM.DE PERS.F	4.577,00	227070	INFORMACION CIUDADANA CONTRAT.ESTUDIOS Y	487.000,00
120090	OTRAS RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS	0,00	240000	INFORMACION CIUDADANA DIFUSION Y PUBLICA	16.000,00
160010	INFORMACION CIUDADANA S.S. EMPRESA	118.759,00	440000	INFORMACIÓN CIUDADANA APORT.A SDADES.	0,00
213000	INFORMACION CIUDADANA MANT. MAQUINARIA Y	5.600,00	480000	INFORMACION CIUDADANA TRANSF. A FAMILIAS	0,00
220020	INFORMACION CIUDADANA PRENSA REVIST LIBR	32.000,00	482090	INFORMACION CIUDADANA TRANSF.INSTITUCION	0,00

\* EN EUROS

**TOTAL SUBPROGRAMA**

**2.231.332,00**

**ÁREA 90 PARTICIPACION CIUDADANA JUVENTUD Y DEPOR**  
**SUBPROGRAMA 46330 PARTICIPACION CIUDADANA**

**OBJETIVOS**

**PARTIDAS**

CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*	CODIGO ECONOMICO Y DENOMINACIÓN		IMPORTE*
120010	PARTICIPACION CIUDADA RETRIB.BASICAS FUN	30.330,00	226110	PARTICIPACION CIUDADA OTROS GASTOS DIVER	24.000,00
120020	PARTICIPACION CIUDADA RETRIB.COMPLEM.P.T	7.745,00	227070	PARTICIPACION CIUDADA CONTRAT.ESTUDIOS Y	80.000,00
160010	PARTICIPACION CIUDADA S.S. EMPRESA	10.280,00	240000	PARTICIPACION CIUDADA DIFUSION Y PUBLICA	20.000,00
212050	PARTICIPACION CIUDADA CONTRATOS LIMPIEZA	0,00	480000	PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSF.A FAMILI	0,00
221011	ELECTRICIDAD EDIFICIOS MPALES.	5.000,00	482090	PARTICIPACION CIUDADA TRANSF. A INSTITUC	403.760,00

\* EN EUROS

<b>TOTAL SUBPROGRAMA</b>				<b>581.115,00</b>
--------------------------	--	--	--	-------------------

## **PRESUPUESTO 2015**

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

## PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015 (EN EUROS)

### 20 HACIENDA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
11201	CONTR.TERRIT.RUSTICA Y PECUARIA	25.400,00			
11202	CONTRIBUCION TERRITOR.URBANA	27.500.000,00			
112	CONTRIBUCION TERRITORIAL		27.525.400,00		
11300	IMP.S/CIRCULACION VEHICULOS	9.700.000,00			
113	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MEC		9.700.000,00		
11400	IMP.INCREM.VALOR TERRENOS	4.000.000,00			
114	IMP.S/INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT.URBA		4.000.000,00		
<b>11</b>	<b>SOBRE EL CAPITAL</b>			<b>41.225.400,00</b>	
13000	IMP.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8.500.000,00			
130	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS		8.500.000,00		
<b>13</b>	<b>SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS</b>			<b>8.500.000,00</b>	
14200	IMP. S/PREMIOS EN EL BINGO	800.000,00			
142	PREMIOS OBTENIDOS EN EL JUEGO DEL BINGO		800.000,00		
<b>14</b>	<b>SOBRE GASTOS Suntuarios</b>			<b>800.000,00</b>	
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>				<b>50.525.400,00</b>
28200	ECONOMIA S/CONSTRUC. INSTALAC. Y OBRAS	5.200.000,00			
282	IMP. S/CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y O		5.200.000,00		
<b>28</b>	<b>OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS</b>			<b>5.200.000,00</b>	
<b>2</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>				<b>5.200.000,00</b>
30000	VENTA DE CHATARRA Y MATERIAL DE DESECHO	50.000,00			
300	VENTAS		50.000,00		
<b>30</b>	<b>VENTAS</b>			<b>50.000,00</b>	
33001	EXPEDICION Y TRAMITACION DE DOCUMENTOS	150.000,00			
33002	PLACAS, PATENTES Y DISTINTIVOS ANALOGOS	1.000,00			
33003	RETIRADA VEHICULOS VIA PUBLICA	1.000.000,00			
33008	PUBLICACIONES, IMPRESOS Y OTROS TRABAJOS	30.000,00			

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
33010	SERV.ATENCIÓN PERSONAS MAYORES	670.000,00			
33012	ESCUELAS ARTES Y OFICIOS Y OTRAS ENSEÑAN	7.000,00			
33013	ESCUELA DE MUSICA	160.000,00			
33016	INST.DEPORTIVAS Y LOCALES MCPALES	800.000,00			
33017	SERV.EXHUMAC.E INHUMAC.CEMENTERIO	670.000,00			
33018	SERVICIOS SANITARIOS	50.000,00			
33020	CELEBRACION DE MATRIMONIOS	25.000,00			
33021	CIRCULACION GRANDES TRANSPORTES	12.000,00			
33022	CURSOS, CONGRESOS Y OTROS	60.000,00			
33023	INSPECCIONES	15.000,00			
330	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL		3.650.000,00		
33101	LIC. DE ACTIVIDAD Y APERTURA ESTABLECIMI	520.000,00			
33104	SERVICIOS ECONOMICOS	55.000,00			
331	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A ACTIV.ECONOMI		575.000,00		
33201	LICENCIAS URBANISTICAS	550.000,00			
332	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A PROP.INMOBILI		550.000,00		
<b>33</b>	<b>CONTRAPRES.POR PREST.SERV.O ACTIV.COMP.L</b>			<b>4.775.000,00</b>	
35001	ORA: ESTACIONAMIENTO VEHICULOS EN VIA PU	10.410.515,00			
350	SERVICIOS GENERALES		10.410.515,00		
35101	MERCANCIAS, ESCOMBROS, VALLAS Y ANDAMIOS	85.000,00			
35103	O.V.P.: MESAS Y SILLAS	520.000,00			
35104	BARRACAS, IND.CALLEJ.Y AMB, ETC.	750.000,00			
35105	CALAS Y ZANJAS	10.000,00			
35108	APROV.ESPEC.EMPRESAS SERVICIOS PUBLICOS	3.433.000,00			
35109	OCUPACIÓN OTROS ESPACIOS MUNICIPALES	50.000,00			
351	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A LA ACTIV.ECON		4.848.000,00		
35201	VADOS, ENTRADA VEHICULOS POR ACERA	680.000,00			
352	QUE BENEFICIEN O AFECTEN A PROP.INMOBILI		680.000,00		
<b>35</b>	<b>CONTRAPREST.UTILIZ.PRIVATIVA O APROV.DOM</b>			<b>15.938.515,00</b>	
38000	REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS	250.000,00			
380	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS		250.000,00		
<b>38</b>	<b>REINTEGROS DE PRESUPUESTOS CERRADOS</b>			<b>250.000,00</b>	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
39000	CUOTAS DE DERECHOS PASIVOS	520.000,00			
390	CUOTAS DE DERECHOS PASIVOS		520.000,00		
39100	MULTAS Y SANCIONES	2.200.000,00			
391	MULTAS		2.200.000,00		
39201	RECARGOS DE APREMIO	600.000,00			
392	RECARGOS DE APREMIO Y OTROS RECARGOS		600.000,00		
39300	INTERESES DE DEMORA Y APLAZAMIENTOS	250.000,00			
393	INTERESES DE DEMORA		250.000,00		
39902	OBRAS O INST.A CARGO PARTICIPES(DAÑOS IN	200.000,00			
39906	INGRESOS POR COSTAS EMBARGOS E INCUMPLIE	180.000,00			
39909	OTRAS TASAS E INGRESOS ASIMILADOS	113.744,00			
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS		493.744,00		
<b>39</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>			<b>4.063.744,00</b>	
<b>3</b>	<b>TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>				<b>25.077.259,00</b>
42001	PARTIC.TRIBUTOS DEL ESTADO	280.000,00			
42002	ESTADO: SUBVENCIONES VARIAS	0,00			
420	DE LA ADMON.GNRL ESTADO		280.000,00		
<b>42</b>	<b>DEL ESTADO Y DE CMDADES AUTONOMAS</b>			<b>280.000,00</b>	
45101	SUBV.INBS: EMPLEO SOC. PROTEGIDO	0,00			
45102	SUBV.INBS: SERV.SOCIALES BASE	3.250.000,00			
45106	ESC. TALLER SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO	1.348.608,00			
45107	S.N.E: OTRAS SUBVENCIONES	0,00			
45109	SUBV. VARIAS OTROS OO.AA.	0,00			
451	DE OOAA ADMINISTRATIVOS		4.598.608,00		
45502	SUBV.GN:ESCUELAS INFANTILES	1.500.000,00			
45503	APORTACION FINANC.DCHOS PASIVOS	7.650.000,00			
45507	BONIFICACION PRÉSTAMOS	2.877,00			
45509	GN:OTRAS SUBVENCIONES	0,00			
455	DE LA ADMON.GNRL CMDAD FORAL		9.152.877,00		
45600	PARTIC.TRIBUTOS HHPP NAVARRA	55.362.692,00			
45601	APORTACIÓN RETRIBUCIONES CORPORATIVOS	193.908,00			
45602	CAPITALIDAD	23.401.275,00			



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
456	PARTIC.TRIBUTOS DE LA HACIENDA PUBL.NAVA		78.957.875,00		
<b>45</b>	<b>DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			<b>92.709.360,00</b>	
48700	APORTACION MONTEPIO BOMBEROS	750.000,00			
487	DE CONSORCIOS		750.000,00		
<b>48</b>	<b>DE FAMILIAS E INST.SIN FINES DE LUCRO</b>			<b>750.000,00</b>	
49000	SUBVENCIONES UNION EUROPEA	0,00			
490	DE LA UNION EUROPEA		0,00		
<b>49</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>0,00</b>	
<b>4</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>				<b>93.739.360,00</b>
51800	INTERESES PRESTAMOS L/P	100,00			
518	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES LUC		100,00		
<b>51</b>	<b>INTERESES DE ANTIC. Y PRESTAMOS CONCEDID</b>			<b>100,00</b>	
52001	INTERESES C/C BANCARIAS	165.000,00			
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS		165.000,00		
52900	INT.CUENTA REPARTIMIENTOS	0,00			
529	INTERESES OTROS DEPOSITOS		0,00		
<b>52</b>	<b>INTERESES DE DEPOSITO</b>			<b>165.000,00</b>	
53600	DIVIDENDOS Y PARTIC.EN BENEFICIOS	64.400,00			
536	DIVIDENDOS Y BENEF.EMPRESAS LOCALES		64.400,00		
<b>53</b>	<b>DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICI</b>			<b>64.400,00</b>	
54000	PROD.ARRENDA.FINCAS URBANAS Y LOCALES NE	875.000,00			
540	PRODUC.DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBAN		875.000,00		
<b>54</b>	<b>RENTAS DE BIENES INMUEBLES</b>			<b>875.000,00</b>	
55000	CONCESIONES Y CANONES	1.700.000,00			
550	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS		1.700.000,00		
55200	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	0,00			
552	APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		0,00		
<b>55</b>	<b>PRODUC.DE CONCESIONES Y APROVECH. ESPECIAL</b>			<b>1.700.000,00</b>	
<b>5</b>	<b>INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECH.COMUNA</b>				<b>2.804.500,00</b>
60000	TERRENOS	0,00			
600	SOLARES		0,00		
<b>60</b>	<b>DE TERRENOS</b>			<b>0,00</b>	



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
61000	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIO	0,00			
610	VIVIENDAS Y LOCALES DE NEGOCIO		0,00		
<b>61</b>	<b>DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES</b>			<b>0,00</b>	
<b>6</b>	<b>ENAJENACION INVERSIONES REALES</b>				<b>0,00</b>
72000		0,00			
720	DE LA ADMON.GNRAL DEL ESTADO		0,00		
<b>72</b>	<b>DEL ESTADO Y DE LAS CMDADES AUTONOMAS</b>			<b>0,00</b>	
75501	GN: SUBVENCIONES VARIAS	0,00			
755	DE LA ADMON.GRAL.DE LA COMUNIDAD FORAL		0,00		
<b>75</b>	<b>DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA</b>			<b>0,00</b>	
78000	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA	0,00			
780	TRANSFERENCIAS UNION EUROPEA		0,00		
<b>78</b>	<b>DEL EXTERIOR</b>			<b>0,00</b>	
79202	OTROS APROVECH.POR ACTUACION URBANISTICA	0,00			
792	SUST.POR SU EQUIV.METAL DE LOS APROV.URB		0,00		
<b>79</b>	<b>OTROS INGRESOS QUE FINANCIEN GASTOS CAPI</b>			<b>0,00</b>	
<b>7</b>	<b>TRANSF.CAPITAL Y OTROS ING. QUE FINANC.G</b>				<b>0,00</b>
82500	GN: ASISTENCIA SANITARIA	1.100.000,00			
825	REINT.PTMOS.Y ANTIC.CMDAD FORAL DE NAVAR		1.100.000,00		
<b>82</b>	<b>REINTEGRO PTMOS. Y ANTIC.CONC.SECTOR PUB</b>			<b>1.100.000,00</b>	
83000	DE ANTICIPOS DE PAGAS AL PERSONAL	277.200,00			
830	A CORTO PLAZO		277.200,00		
83100	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO	10.000,00			
831	AMORTIZACION PRESTAMOS A LARGO PLAZO		10.000,00		
<b>83</b>	<b>REINTEGRO PRESTAMOS CONC.FUERA SECTOR PU</b>			<b>287.200,00</b>	
87000	R.T. PARA GASTOS GENERALES	0,00			
870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES		0,00		
87100	R.T. PARA RECURSO AFECTOS	0,00			
871	REMANENTE DE TESORERIA POR RECURSOS AFEC		0,00		
87200	R.T. PARA GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTA	0,00			
872	REMANENTE TESORERIA GASTOS FINAN.AFECTAD		0,00		
<b>87</b>	<b>REMANENTE DE TESORERIA</b>			<b>0,00</b>	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
<b>8</b>	<b>ACTIVOS FINANCIEROS</b>				<b>1.387.200,00</b>
91701	PTMOS. L/P DE ENTIDADES FINANCIERAS	0,00			
917	PTMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS		0,00		
<b>91</b>	<b>PRESTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL</b>			<b>0,00</b>	
<b>9</b>	<b>PASIVOS FINANCIEROS</b>				<b>0,00</b>
<b>TOTAL ORGÁNICO</b>					<b>178.733.719,00</b>

## **PRESUPUESTO DE INVERSIONES:**

### DETALLE E INGRESOS AFECTADOS

## DETALLE DE INVERSIONES 2015: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 11 GERENCIA MUNICIPAL

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
11 12170740000		INFORMATICA Y NUEVAS APORTACIONES A SOC.	850.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

TOTAL AREA 11 GERENCIA MUNICIPAL

850.000,00

0,00

## DETALLE DE INVERSIONES 2015: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 41 CONSERVACION URBANA

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
41 43230601000		ZONAS VERDES. INFRAEST.Y BIENES USO PUBL	300.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 41 CONSERVACION URBANA**

**300.000,00**

**0,00**

## DETALLE DE INVERSIONES 2015: ASOCIACIÓN DE GASTOS E INGRESOS (EN EUROS)

### ÁREA: 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

#### GASTOS

CÓDIGO	PARTIDA	CONCEPTO	PARTIDA	TOTAL
70 32320622060		ESC.TALLER Y TALLERES EDIF. CULTURALES/S	83.200,00	
70 32320623000		ESC.TALLER Y TALLERES EMPLEO.MAQ.Y UTILL	20.000,00	
70 32330622020		EMPLEO SOCIAL PROTEGI VIVIENDAS	8.000,00	
70 32330622060		EMPLEO SOCIAL PROTEGI EDIF. CULTURALES/S	15.000,00	
70 32330623000		EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO MAQ.Y UTILLAJE	10.000,00	

#### INGRESOS AFECTADOS

CÓDIGO	PARTIDA	IMPORTE	TOTAL

**TOTAL AREA 70 BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD**

**136.200,00**

**0**